

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL**

TEMA:

**Medidas otorgadas por la Junta Cantonal de Protección de
Derechos de Guayaquil, en caso de maltrato de niños en el
año 2020.**

AUTORAS:

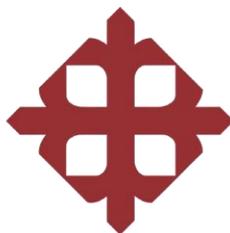
**Cevallos Valdiviezo, Ingrid Verónica
García Muñoz, Beatriz Ivonne**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de
LICENCIADAS EN TRABAJO SOCIAL**

TUTORA:

Mendieta Lucas, Lourdes Monserrate, Mgs.

Guayaquil, 07 de marzo de 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

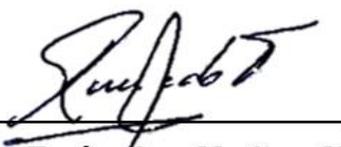
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación **Medidas otorgadas por la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil, en caso de maltrato de niños en el año 2020**, fue realizado en su totalidad por Cevallos Valdiviezo Ingrid Verónica y García Muñoz Beatriz Ivonne, como requerimiento para la obtención del título de Licenciadas en **Trabajo Social**.

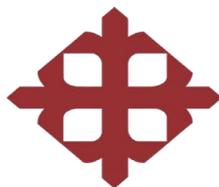
TUTOR (A)

f. 
Mendieta Lucas, Lourdes Monserrate. Mgs.

f. 
Quevedo Terán, Ana Maritza. Mgs.

DIRECTOR DE LA CARRERA

Guayaquil, a los 07 del mes de marzo del año 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotras, **Cevallos Valdiviezo, Ingrid Verónica y
García Muñoz, Beatriz Ivonne**

DECLARAMOS QUE:

El Trabajo de Titulación, **Medidas otorgadas por la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil, en caso de maltrato de niños en el año 2020**, previo a la obtención del título de **Licenciada en Trabajo Social**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 07 del mes de marzo del año 2022

Ingrid Cevallos V.

AUTORAS

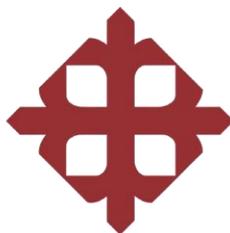
Beatriz García M.

f. _____

f. _____

Cevallos Valdiviezo Ingrid Verónica

García Muñoz Beatriz Ivonne



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

AUTORIZACIÓN

Nosotras, **Cevallos Valdiviezo, Ingrid Verónica y
García Muñoz, Beatriz Ivonne**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **Medidas otorgadas por la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil, en caso de maltrato de niños en el año 2020**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 07 del mes de marzo del año 2022

AUTORAS:

f. _____

Cevallos Valdiviezo Ingrid Verónica

f. _____

García Muñoz Beatriz Ivonne

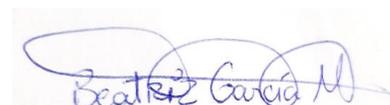
Document Information

Analyzed document	TESIS - INGRID Y BEATRIZ TESIS MEDIDAS DE PROTECCIÓN.docx (D128216304)
Submitted	2022-02-18T06:10:00.0000000
Submitted by	
Submitter email	mendietalou@gmail.com
Similarity	1%
Analysis address	lourdes.mendieta.ucsg@analysis.arkund.com

Firmas de estudiantes:

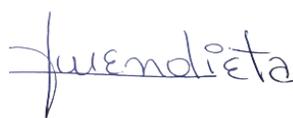
f. 

Cevallos Valdiviezo Ingrid Verónica

f. 

García Muñoz Beatriz Ivonne

Firmas de docentes:

f. 

Mendieta Lucas Lourdes Monserrate. Mgs.
TUTOR

f. 

Muñoz Sanchez Christopher Fernando. Mgs.
COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA

AGRADECIMIENTO

Quiero brindar mis más sinceros agradecimientos, a Dios por que me ha dado la fortaleza y convicción para buscar lo que realmente anhelo.

A mi ángel del cielo, mi señora madre Isabel Verónica Valdiviezo Moran, quien me enseñó a ser fuerte y siempre ser la mejor versión de mí misma, quien me inculco a estudiar esta hermosa carrera, gracias por ser la mejor madre y lo que necesitaba para mi vida. A mi hija Isabel Tenemaza por ser el motor que impulsa mi vida.

A la señora Lorena Esparza, por todo el apoyo que me ha brindado a partir de la partida mi madre, se ha convertido en una segunda madre, gracias por todo el amor, consejos y ayuda que nos brinda a mí y a mi familia.

A Beatriz García, mi compañera en toda esta travesía, a quien tengo el honor de llamar amiga, quien a pesar de las incontables madrugadas que pasamos trabajando, siempre ofreció lo mejor de sí, agradezco a la vida y a Dios por ponerte en mi camino. Un agradecimiento especial a nuestra tutora y querida, Mgs. Lourdes Mendieta, por su acompañamiento, apoyo, guía y confianza. A la querida ex docente Mgs. Jessenia León por el tiempo que nos acompañó demostrando fue una gran maestra. Al grupo de docente de la carrera de Trabajo Social, gracias por todos los conocimientos impartidos a través de todos estos años.

Agradecimientos especiales al Ab. Vicente Torres secretario ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de la ciudad de Guayaquil y a la Licenciada Erika Villegas Trabajadora Social del Equipo Técnico de Juntan Cantonal de Protección Integral de Derechos, como a los miembros de la Junta quienes aportaron conocimientos necesarios para llevar a cabo esta investigación. Gracias infinitas por apoyar este proceso.

Ingrid Verónica Cevallos Valdiviezo

AGRADECIMIENTO

En las presentes líneas extiendo mis más sinceros agradecimientos en primer lugar a Dios, por darme la oportunidad de poder estudiar esta carrera en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil y en el proceso, durante todos estos años me dejó aprendizajes que llevaré toda mi vida. A mi familia por estar siempre a mi lado apoyándome, en especial a mi madre Rosalba Muñoz y mi padre Milton García, quienes sin duda fueron un apoyo muy importante en este camino.

Agradezco también a las amistades que me dejó los años de estudio, esperando que estos lazos de amistad se fortalezcan a lo largo de nuestras vidas. Tuve la dicha de realizar este trabajo de titulación con una de mis mejores amigas, Ingrid Cevallos, a la cual también le agradezco por ser mi compañera en este reto, que estuvo lleno de desafíos, pero que fortaleció nuestra amistad, gracias por tu compromiso y ética.

Al equipo de profesores de la carrera, los cuales compartieron sus conocimientos, que enriquecen mis habilidades para desenvolverme trabajadora social. Un especial agradecimiento a la Lcda. Lourdes Mendieta, fue una grata experiencia contar con su apoyo para la elaboración de este trabajo, agradeciendo siempre su compromiso para con nosotras.

Expreso también, mis agradecimientos a la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos y sus miembros, por permitirnos acceder a la información que es parte de los resultados de este trabajo de titulación. Sinceros agradecimientos al Abg. Vicente Torres secretario ejecutivo de la JCPID y a la Lcda. Erika Villegas trabajadora social del equipo técnico de la JCPID, quienes desde un primer acercamiento con institución estuvieron dispuestos a

colaborar con nosotras. Gracias infinitas a todas las personas quienes colaboran y fueron parte de este proceso.

Beatriz Ivonne García Muñoz

DEDICATORIA

A mi familia, especialmente a mi hija Isabel Verónica Tenemaza Cevallos y a mi madre Isabel Verónica Valdiviezo Moran, que son parte fundamental en mi vida, son la fortaleza y el motor que necesito.

A mi esposo William Tenemaza, quien ha compartido incontables momentos a mi lado.

A mis Hermanos Mauricio Navarro y Roció Navarro, por estar conmigo en los momentos más difíciles y mi padre Jorge Cevallos.

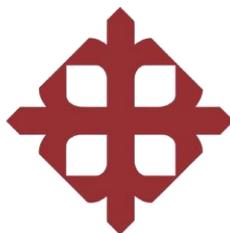
Esto es por y para ustedes.

Ingrid Verónica Cevallos Valdiviezo.

A todos los niños y niñas víctimas de maltrato infantil del mundo, quienes, desde su temprana edad, han tenido que atravesar por situaciones de negligencia y violencia, ubicándolos en una situación de doble vulnerabilidad, debido a esta cruda realidad, es que surge el tema del presente trabajo de titulación, profundizando en el tema descubrimos lo complejo de la problemática y como no se aborda desde distintos enfoques o perspectivas. Esperamos que con este trabajo se expanda esta la percepción del tema y que aborde desde otras visiones, donde la finalidad única será el bienestar de los niños y niñas.

A mi madre Rosalba Muñoz, mi padre Milton García, mi hermano Alejandro García y Rogelio mi gato, este trabajo y esfuerzo se los dedico.

Beatriz Ivonne García Muñoz

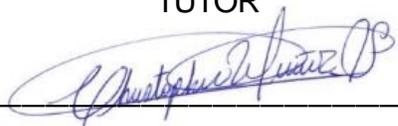


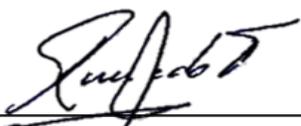
UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. 
Mendieta Lucas Lourdes Monserrate. Mgs.
TUTOR

f. 
Muñoz Sanchez Christopher Fernando. Mgs.
COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA

f. 
Quevedo Terán, Ana Maritza. Mgs.
DIRECTOR DE CARRERA

Acosta Bustamente, Sara Rowena. Mgs.

OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA TRABAJO SOCIAL (R)
PERIODO PERIODO B-2021

**ACTA DE TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN
TRABAJO DE TITULACIÓN**

El Tribunal de Sustentación ha escuchado y evaluado el Trabajo de Titulación denominado "MEDIDAS OTORGADAS POR LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE GUAYAQUIL, EN CASO DE MALTRATO DE NIÑOS Y NIÑAS EN EL AÑO 2020", elaborado por el/la estudiante INGRID VERONICA CEVALLOS VALDIVIEZO, obteniendo el siguiente resultado:

Nombre del Docente-tutor	Nombres de los miembros del Tribunal de sustentación		
LOURDES MONSERRATE MENDIETA LUCAS	ANA MARITZA QUEVEDO TERAN	GILDA MARTINA VALENZUELA TRIVIÑO	SARA ROWENA ACOSTA BUSTAMANTE
Etapas de ejecución del proceso e Informe final			
10 / 10	10.00 / 10	10.00 / 10	10.00 / 10
	Total: 20 %	Total: 20 %	Total: 60 %
Parcial: 60 %	Parcial: 40 %		
Nota final ponderada del trabajo de título:	10.00 / 10		

Para constancia de lo actuado, el (la) Coordinador(a) de Titulación lo certifica.

Coordinador(a) de Titulación



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA TRABAJO SOCIAL (R)
PERIODO PERIODO B-2021

**ACTA DE TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN
TRABAJO DE TITULACIÓN**

El Tribunal de Sustentación ha escuchado y evaluado el Trabajo de Titulación denominado "MEDIDAS OTORGADAS POR LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE GUAYAQUIL, EN CASO DE MALTRATO DE NIÑOS Y NIÑAS EN EL AÑO 2020", elaborado por el/la estudiante BEATRIZ IVONNE GARCIA MUÑOZ, obteniendo el siguiente resultado:

Nombre del Docente-tutor	Nombres de los miembros del Tribunal de sustentación		
LOURDES MONSERRATE MENDIETA LUCAS	ANA MARITZA QUEVEDO TERAN	GILDA MARTINA VALENZUELA TRIVIÑO	SARA ROWENA ACOSTA BUSTAMANTE
Etapas de ejecución del proceso e Informe final 10 / 10	10.00 / 10 Total: 20 %	10.00 / 10 Total: 20 %	10.00 / 10 Total: 60 %
Parcial: 60 %	Parcial: 40 %		
Nota final ponderada del trabajo de título:		10.00 / 10	

Para constancia de lo actuado, el (la) Coordinador(a) de Titulación lo certifica.

Coordinador(a) de Titulación

Tabla de contenido

Introducción.....	2
Capítulo I.....	4
1.1 Antecedentes	4
1.2 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	16
1.3 Preguntas de investigación.	27
1.3.1 Pregunta General.....	27
1.3.2 Preguntas Específicas.....	27
1.4 Objetivos.....	28
Objetivo general.....	28
Objetivos específicos	28
1.5 Justificación.....	29
2 Capitulo II.....	33
2.1 Referente Teórico	33
2.1.2. Teoría Ecológica de los sistemas.....	33
2.2 Referente conceptual.....	35
2.2.1 Medidas de protección.....	35
2.2.2 Maltrato infantil	37
2.2.3 Niños, niñas y adolescentes.....	39
2.2.4 Familia.....	40
2.2.5 Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil.....	40
2.2.6 Junta Cantonal de Protección de Derechos d la ciudad de Guayaquil (JCPD). 41	
2.3 Referente Normativo.....	41
2.3.1 Buen Vivir/ Sumak Kawsay	42
2.3.2 Constitución de la República del Ecuador 2008	43
2.3.3 Tratados Internacionales.....	49
2.3.4 Leyes Orgánicas.....	52
2.3.5 Ordenanzas/ Acuerdos.....	56
2.4 Referente Estratégico.....	58
3 Capitulo III.....	66
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	66
3.2.1. Tipo de Investigación.....	66
3.2.2. Nivel de Investigación.....	67

3.3. Método de Investigación.....	68
3.4. Universo, muestra.	69
3.4.1. Población/ Universo.....	69
3.4.2 Muestra.....	70
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información.....	70
3.5.1. Revisión Documental.	70
3.5.2. Entrevistas.....	71
3.6. Proceso de recolección de información.	71
3.6.1. Revisión documental de los expedientes.....	72
3.6.2. Cuestionario de entrevista.....	72
3.7. Proceso de análisis de la información.....	72
3.7.1. Triangulación de datos.....	72
3.7.2. Tabulación.....	73
3.7.3. Codificación.....	73
4 CAPITULO IV.....	74
4.1 Objetivo específico 1:.....	74
4.2 Objetivo específico 2:.....	79
4.3 Objetivo específico 3:.....	88
5 CAPITULO V.....	95
5.1 CONCLUSIONES GENERALES.....	95
5.2 RECOMENDACIONES GENERALES.....	97
6 Bibliografía.....	99
Anexos.....	108

]

RESUMEN

La presente investigación aparece tras evidenciar la enorme inteorización de conocimiento existente sobre la problemática de MALTRATO INFANTIL específicamente estudiando la aplicación de medidas otorgadas por la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil, en el caso de maltrato de niños y niñas en el año 2020, la ciudad de Guayaquil, no obstante este escenario no ha conseguido aun la reducción y en el mejor de los casos la erradicación de esta problemática, ya sea por normativas coercitivas que deben disminuir el índice de esta problemática, esta indagación tiene como finalidad generar conocimiento sobre las respuestas por parte de la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos, en la toma de sus decisiones al momento de la intervención de una manera más sistematizada y reflexionando con respecto a la investigación presentada en esta tesis dirigida, sin lugar a duda a la agrupación académica, en la presente investigación hemos trabajado con la teoría ecosistémica de Bronfenbrenner, con la finalidad de obtener una mirada holística sobre la problemática a tratar, contiene un enfoque mixto, la que se da en la agrupación de los enfoques cualitativo y cuantitativo, buscando una visión a integral que requiere esta problemática, cuya característica representa a este enfoque que se compone de diversos procesos, técnicas y sistemas de los cuales ha permitido elaborar un análisis completo de la problemática. Los resultados de la presente indagación dan a conocer el eminente crecimiento del maltrato de los niños, con una visión netamente interdisciplinaria, en la que coloca en una mejor ubicación al Trabajo Social, como una de las más importantes profesiones para la intervención de manera primaria de esta anomalía de maltrato de los menores.

Palabras Claves:

*Maltrato Infantil, niños y niñas, Junta Cantonal,
Conocimiento, Medidas de Protección, Trabajo Social,
Intervención.*

ABSTRACT

The present investigation appears after evidencing the enormous integration of existing knowledge on the problem of CHILD ABUSE specifically studying the application of measures granted by the Cantonal Board for the Protection of Rights of Guayaquil, in the case of child abuse in the year 2020, the city of Guayaquil, However, this scenario has not yet achieved the reduction and in the best of cases the eradication of this problem, either by coercive regulations that should reduce the rate of this problem, this inquiry aims to generate knowledge about the responses by the Cantonal Board of Integral Protection of Rights, In this research we have worked with the ecosystemic theory of Bronfenbrenner, in order to obtain a holistic view of the problem to be treated, It contains a mixed approach, which is given in the grouping of the qualitative and quantitative approaches, looking for an integral vision that this problematic requires, whose characteristic represents this approach that is composed of diverse processes, techniques and systems of which it has allowed to elaborate a complete analysis of the problematic. The results of the present investigation show the eminent growth of child abuse, with a clearly interdisciplinary vision, which places Social Work in a better position as one of the most important professions for the primary intervention of this anomaly of child abuse.

Key words:

Child abuse, children, Cantonal Board, Knowledge, Protection Measures, Social Work, Intervention.

Introducción

Parte de nuestra realidad, es la existencia de problemáticas sociales, hay un sinnúmero de ellas, afectando a distintos grupos etarios de la sociedad dinámica en la que vivimos, siendo conscientes de esta situación es que es que este trabajo de investigación, aborda desde una perspectiva que ayuda a contextualizar y comprender la problemática del maltrato a los niños y niñas, observando las medidas de protección que emite la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos de la ciudad de Guayaquil.

En los procesos para el desarrollo de este trabajo, se establecen los antecedentes frente al tema, donde se expone que esta problemática no es una situación que solo se manifiesta en la ciudad de Guayaquil, sino que, está presente a nivel mundial, lo cual nos guía al objeto estudio, centrándonos en las medidas de protección emitidas por la Junta de Cantonal de Protección Integral de Derechos y si estas cumplen su rol de proteger y restituir los derechos de los niños y niñas en condiciones de maltrato infantil.

También presentamos que este trabajo tiene una relevancia social ya que la problemática está en crecimiento, este hecho, nos lleva a mostrar la importancia del estudio a nivel de academia, ya que, al ser una problemática creciente, que, en su desarrollo, se va moviendo en nuevos escenarios, es menester, producir nuevos estudios, que exponga la situación desde varias perspectivas.

Para el trabajo social como profesión es importante ya que, se aborda un tema relacionado con los Derechos Humanos, en la Declaración Global De Los Principios Éticos Del Trabajo Social, se expone sobre la promoción de los derechos humanos ya que la profesión promueve los derechos fundamentales y los derechos inalienables (Internacional federation of Social Workers, 2018).

En la sección del segundo capítulo, se presentan, tanto la teoría seleccionada y las categorías conceptuales, las cuales nos permiten una mejor comprensión de la problemática y del objeto de estudio como tal. Posterior se procede a exponer el referente normativo por medio de los instrumentos legales y el referente estratégico, con los planes, programas, proyectos, etc., lo cual sustenta la presente investigación.

En el tercer capítulo, se procede a especificar la metodología utilizada en el proceso de este trabajo investigativo, se añade una explicación sobre los criterios de la muestra, las formas en las que se recolectó la información y como se procedió a analizar los resultados de los datos.

La presentación de los resultados encontrados, se exponen en el capítulo cuatro, posterior a esto realiza el debido análisis de los datos, este proceso se lleva a cabo, contrastando, los resultados, la teoría seleccionada, el pensamiento crítico de los autores. En el último capítulo se establecen las conclusiones sobre el tema finaliza con las recomendaciones, que surgen en base a lo indagado previamente.

Capítulo I

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Antecedentes

La presente investigación se refiere a la temática de “Medias de protección emitidas por el Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos de la Ciudad de Guayaquil”. Para el Desarrollo de este capítulo se presentarán antecedentes contextuales, basándose en estadísticas para lograr percibir la realidad de esta problemática.

Según “Save the Children de España” el maltrato infantil es una problemática de la cual no se pronuncian los diversos medios de este país ya que uno de cada cuatro NNA han sufrido o son víctima de violencia.

Así mismo indica que solo el 10% de las víctimas logra denunciar los sucesos y es por lo cual no existen datos oficiales sobre dicha problemática, sin embargo, según el ministerio de Interior actualizado en el año 2017, se evidenciaron un total de 4.875 de denuncias en la cual 1.313 se dictaron sentencias; mientras que el año 2016 existieron un total de 4.647 de denuncias, evidenciando un incremento 228, en la cual no ha sido considerable. Sin embargo, es importante recalcar que existió la renovación legal, que favorece a los NNA (Save the Children, 2021).

En Medellín, Colombia, del año 2010 al año 2015 se reportaron 3519 casos de violencia física y sexual, infligido a menores de doce años dentro del entorno familiar. 56,9 % de los hechos corresponden a violencia sexual, siendo las niñas las primeras víctimas de esta clase de abuso, por su lado los hombres fueron los más dañados por violencia físico.

Los menores entre los 6 y once años son los más maltratados. Se reportaron 9 casos de asesinato, de los cuales 7 fueron realizados contra niñas y 5 de dichos fueron perpetrados por el padrastro de las víctimas (MEDICINA Y CLINICA SOCIAL, 2020).

Continuando con la presentación de estudios que nos muestren la realidad del tema central. Vega y Ramírez (2020) en Colombia llevaron a cabo una investigación titulada “Estructura familiar y actitudes parentales hacia la crianza asociados como factores de riesgo de abuso sexual en niños de 3 a 5 años de Sincelejo, Sucre” para el desarrollo de este estudio de corte transversal, su muestra fue 116 padres o tutores en un rango de edad de entre 19 a 58, entre sus hallazgos más significativos, se denotó que el abuso psicológico tiene mayor presencia que el abuso sexual (Vega & Roamirez, 2020).

A manera de discusión dentro de este estudio se encontró una relación entre las variables abuso sexual y tratos negligentes y físicos, en la explicación se lo aborda desde la perspectiva de como la negligencia por parte de la familia o los cuidadores se puede observar una despreocupación en cuanto a la seguridad y también el cuidado del NNA, donde la ausencia de la familia funciona como una causante del abuso sexual de los niños, niñas y adolescentes.

Por otra parte, los autores concluyen, en que tal como es relevante conocer los datos cuantitativos, es pertinente poner sobre la mesa datos cualitativos que aborden la situación, de la negligencia infantil, ellos invitan a que se realicen investigaciones cualitativas, en donde se profundicen las emociones, pensamientos, creencias, sentimientos, entre otros factores que enriquezcan los estudios que sobre maltratos y tratos negligentes a los niños, niñas y adolescentes.

Otro de los estudios que aborda la temática presente se desarrolló en Costa Rica (2017) “El Sistema Nacional de Protección Integral y los Subsistemas Locales de Protección Infantil en Costa Rica: Un contraste entre lo normativo y lo práctico” la metodología usada para la recolección de la información es la revisión bibliográfica y documental, entre sus resultados se encontró que el Estado en Costa Rica interviene en temas de Niñez desde 1930, su actuación se ve ligada a la ley 39 siendo parte de la Previsión Social (Nunez-Picado, 2017).

Así mismo, presentamos otro de los hallazgos de esta investigación de carácter documental, ya que los autores exponen que en la actualidad se reconoce la falta de inclusión de los distintos actores no estatales y también la poca coordinación y la idealización de los actores públicos, lo cual ha llevado a que la legitimidad de entrada y salida de los recursos se haya reducido.

En cuanto a la conclusión de este trabajo investigativo expone que, al Estado de Costa Rica, le hace falta fortalecer la participación ciudadana incentivando la participación y colaboración por parte de la sociedad, lo que se busca es poder generar conocimiento en estas personas que son representantes de la comunidad para que trabajen en función de la instancia pública.

Mientras que un estudio realizado por la UNICEF en Argentina, con la temática “Para cada Infancia”. Indica que a los NNA con una edad aproximada de 2 a 4 años reciben más maltrato, con una cifra de 54.4%; a causa de castigos físicos, que los NNA de mayor edad, la cual se ve reducido el porcentaje a un 44.1% entre los NNA de 5 a 14 años de edad (UNICEF, 2017).

Estos maltratos los normalizan creando perspectivas violentas disciplinarias por las que optan los cuidadores o padres de NNA, ya sean maltrato físico o verbal, las estadísticas indican que el 70% de los hogares en

Argentina hacen uso de estos métodos de disciplina, tales como cachetadas, golpes, zamarreos y gritos (UNICEF, 2017).

Mientras que el maltrato infantil en Venezuela se presenta en situaciones similares.

El estudio realizado por ALDEAS INFANTILES de este país señala que la pobreza, es una de las causas que genera maltrato, entendiendo a la pobreza como producto de multiplicidad de componentes como la inestabilidad política, la guerra y la discriminación; señala además que en la actualidad hay 70 millones de niños y niñas en la zona que viven en situación de pobreza, de los cuales 2 de cada 3 padecen regularmente maltrato físico o psicológico (ALDEAS INFANTIL VENEZUELA, 2017).

Mil ciento veinte niños, niñas y adolescentes fallecidos por razones violentas, de los cuales 559, que corresponde al 49,9%, son fallecimientos NNA menores de 12 años de edad y 561 (50% casos) corresponden a muertes de jóvenes, esta proporción en equipos de edad es distinto una vez que se analizan los datos por tipos de muertes, de tal forma que es viable mirar que, en la situación de asesinatos el 76% son muertes de jóvenes (Observatorio Venezolano de Violencia, 2020).

En las muertes que los cuerpos policiales denominan muertes por resistencia a la autoridad, un 98% lo representa el conjunto de jóvenes, el más grande porcentaje de las muertes por suicidio, un 92%, lo representa el conjunto de jóvenes, en la categoría Muertes por Búsqueda, la interacción es distinta, debido a que el 84% de aquellas muertes son de adolescentes de 12 años de edad (Observatorio Venezolano de Violencia, 2020).

En la ciudad de Maracaibo en Venezuela se realizó un estudio que permita conocer las consecuencias del maltrato infantil, visto desde el ámbito físico y psicológico.

Entre las consecuencias psicológicas del maltrato infantil se presenta baja autoestima y agresividad con un 25%, el bajo rendimiento escolar cuenta con una cifra del 24%, siguiéndole la tristeza con un 17%; en cuanto a las consecuencias físicas que deja el maltrato infantil las cifras manifiestan que las cicatrices cutáneas tienen un 48% de porcentaje, mientras que abscesos en la piel tienen un 32% y traumas generales cuentan con un 19% (Fernández, Farina, Arraiz, & Troya, 2020).

Conforme con la Encuesta Nacional de Colaboraciones Sociales del Perú ENARES (INEI, 2013 y 2015), más del 80% de los NNA fueron en algún momento víctimas de maltrato físico y/o psicológico en sus domicilios y/o escuelas. Asimismo, más del 45% de jóvenes experimentaron, en algún momento, una o más maneras de maltrato sexual con o sin contacto físico. Estas alarmantes cifras presentan la verdad del Perú referente al maltrato ejercido hacia la infancia y adolescencia (UNICEF, 2019).

Asimismo, añadimos una de las discusiones que se plantearon dentro de esta investigación, que, de acuerdo a uno de sus hallazgos, los maltratados de las categorías de maltrato severo y moderado reflejan una baja capacidad social y emocional, para lo cual los autores lo interpretan como un impedimento para externar y reconocer sus pensamientos, creencias, sentimientos.

Igualmente, dentro de este estudio se concluye que la inteligencia emocional de los estudiantes que formaron parte de la muestra, está en un nivel que va entre lo adecuado y lo alto, no tomando en consideración variables como la edad y el sexo de los mismos.

Por otro lado, en el Observatorio Social del Ecuador en el año 2018, se realizó un estudio sobre la situación de la niñez y la adolescencia en el país, enfocado en los ODS, en el contexto del maltrato infantil físico, se halló como resultado que los hombres con un 36% agreden a los NNA; un 35% expone que la Sierra es la región con más NNA maltratados y la región con menos porcentaje de maltrato a NNA es la costa con un 31%.

La etnia en donde se evidencia un mayor volumen de casos de maltrato infantil físico por parte de los padres es la afrodescendiente con una cifra del 47% y la etnia con menos casos de violencia infantil es el blanco/mestizo con un 29%; en la zona rural es donde se presentan más situaciones de maltrato infantil ya que cuenta con un resultado del 37%, mientras que en el sector urbano se halla un 5% (Observatorio Social del Ecuador, 2018).

El ámbito de la educación es uno de los contextos donde se presentan situaciones en las que se ejercen el maltrato infantil físico a los NNA (niños, niñas y adolescentes), de esto está consciente el Observatorio Social del Ecuador y para este estudio lo tuvo en cuenta, tal como el análisis de los porcentajes de maltrato infantil ejercido por los padres en el párrafo superior, se hace uso de las mismas variables, enfocado en los docentes del país.

Los hombres docentes son más agresores que las mujeres ya que ellos las superan con un 7%, mientras ellas tienen un 5%; el rango de edad que más afectado se ve por los maltratos de los profesores son los niños que van de 5-11 años ya que tienen un porcentaje del 10%; los docentes de la región amazónica son los que más agreden físicamente con un total del 8%.

A diferencia de la sierra tienen el porcentaje más bajo con un 6%; la etnia de los indígenas tiene un porcentaje del 13% de docentes maltratantes y la zona urbana tiene un 5% es donde se ven menos casos que en la rural con

un 10% donde los maestros hacen uso del maltrato físico a los NNA (Observatorio Social del Ecuador, 2018).

Con una mirada a esta problemática se indaga en cómo influye en el ámbito educativo, encontramos una investigación que se realizó en el Cantón Milagro, Provincia del Guayas en la Unidad Educativa “Economista Abdón Calderón Muñoz” entre las cifras que se encontraron.

Para la obtención de los datos se encuestó a los padres, un 36% de padres rechaza la práctica de la agresión física como castigo y un 22% reconoce que, si ha usado este tipo de agresiones, algunas de las razones en cifras por ejemplo un 13.51% son maltratados por hacer travesuras, un 15, 56% son maltratados por peleas entre hermanos o primos, 2,70% les propugnan castigo por no querer comer en muchas ocasiones (Ramirez & Cedeño, 2018).

El observatorio Social del Ecuador también realizó una encuesta específicamente en las ciudades de Quito y Guayaquil, donde se le preguntó a un total de 800 personas adultas, sobre las prácticas para corregir a los niños, niñas y adolescentes.

En Quito un 87% estableció que dialogar es una de las soluciones y en Guayaquil hay un 92%; otras de las prácticas que se preguntó fue sobre los golpes: el resultado en Quito es de un 8% y en Guayaquil es de un 10%; los gritos tienen en Quito y en Guayaquil un 4%; los insultos y el humillaciones en frente de otros, en Quito tiene una cifra del 2% y en Guayaquil ambas opciones tienen 1%; dejarlos sin comer en Quito hay un 3% y en Guayaquil 1%, echarlos de la casa y encerrarlos tiene el 1% en Quito y en Guayaquil cuenta con el 2% y el 4% respectivamente (Observatorio Social del Ecuador, 2018).

En un plano más legal, que dé cuenta a las denuncias realizadas en el contexto del maltrato a los NNA, continuando en la línea de la educación, se identificó que se presentaron 3.300 denuncias consecuencias de agresiones sexuales en el periodo del 2014-2018 a los NNA del sistema educativo.

Un 49% de las denuncias responden a casos vinculados con los actores parte del área educativa: un 75% señala como maltratantes a los profesores, el porcentaje del 21% va para los agresores sexuales que son estudiantes y el 4% de las denuncias es para el personal administrativo y de limpieza del establecimiento que ha sido denunciado.

El 51% de las 3.300 denuncias corresponde a denuncias sobre hechos suscitados en el entorno educativo, en la investigación no se detalla el tipo de agresor perteneciente a este entorno (Observatorio Social del Ecuador, 2018).

Un total de 4.864 quejas fueron presentadas en los consejos de las judicaturas, por denuncias de delitos sexuales a niños, niñas y adolescentes entre enero del 2016 a noviembre del 2017, de esos 4.864, 2.264 se fueron los casos totales que se fueron a juicios y de esta cifra solo 1.653 fueron los casos que recibieron sentencias (Observatorio Social del Ecuador, 2018).

Por medio de la UNICEF y el Consejo de Igualdad Intergeneracional, se crea una investigación sobre el sistema de protección de la niñez y adolescencia. Para el desarrollo del contenido se realizó una encuesta a los Consejos Cantonales de Protección Integral de Derechos, una de estas preguntas se trata sobre si las experiencias han sido exitosas sobre la aplicación de las medidas de protección, un 66.01% de los consejos Cantonales, dijo que si, mientras que un 33.01% mencionó lo contrario (Rodriguez, 2018).

Frente a la temática de monitoreo y seguimiento que se les da a las medidas de protección, el 94.92% de las Juntas Cantonales afirma que si se les da el seguimiento pertinente a los casos y un 5.08% dice que no; en el caso monitoreo, el 46.89% exponen que cuentan con un sistema informático para almacenar los casos atendidos y un 53.11% dice no tener, como es el caso de la Junta de Cuenca, explican que la ausencia de no contar con un sistema informático les conflictúa el poder realizar los seguimientos (Rodriguez, 2018).

1.1.2. Antecedentes Investigativos.

Este apartado del documento abordará los antecedentes investigativos que giran en torno al cumplimiento de las medidas de protección, que son emitidas por el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de la Ciudad de Guayaquil, con la finalidad de abordar el tema con mayor profundidad.

En Colombia las secuelas de la violencia infantil son alarmantes. Dependiendo de la magnitud y de la duración del caso de violencia, provoca consecuencias relevantes en la autoestima y confianza de sí mismo y los otros. Además, crea sentimientos de temor, furia, malestar, desconfianza y abandono, que dificultan el sano desarrollo de los niños, niñas y adolescentes víctima de maltrato, asimismo, se les dificulta el aprendizaje y conseguir todo su potencial personal, así como además para hacer contribuciones positivas a la sociedad (ALDEAS INFANTILES COLOMBIA, 2018).

Continuando con la línea de las consecuencias que se generarías tras experimentar episodios de maltrato infantil, estos causarían efectos a largo plazo, presentando consecuencias psicológicas en la vida adulta de los agredidos, autores como Berliner y Elliot, manifiestan que la vida adulta puede padecer enfermedades como la esquizofrenia y el trastorno delirante (Almandoz, 2020).

También indican que se pueden presentar trastorno como la ansiedad, ansiedad social, fobias o trastornos depresivos, que pueden llevar al sujeto a pensar y realizar actos suicidas, otra de las consecuencias es que pueden replicar las conductas de agresividad y maltrato con su familia o adquirir actitudes de dependencia, como las drogas o el alcohol (Almandoz, 2020).

Otro de los contenidos que abordó esta investigación sobre el sistema de protección, se relaciona con el incumplimiento de las medidas de protección, manifiestan que este incumplimiento puede ser consecuencia del poco empoderamiento que tienen las juntas cantonales al momento de que colocar las medidas de protección, la ausencia de profesionales técnicos, el disponer sanciones incorrectas o el poco compromiso que tiene la sociedad para acatar y cumplir las medidas otorgadas (Rodrigues, 2018).

El maltrato infantil es una práctica desde hace muchos años; uno de los primeros profesionales en reconocer esta acción fue el médico Auguste Ambroise Tardieu, quien en su libro “Etude Médico-Légale sur les Attentats aux Mœurs” presenta por primera vez el “Síndrome del niño golpeado”, dicho estudio fue criticado tanto por autoridades médicas como legales, por la naturaleza de dicha investigación ya que parte de su muestra estaba ligada con el área forense, presentando casos de muertes de niños producidas por maltrato (Guerrero-Cazares & Delgado-Guerrero, 2012).

El impacto y el rechazo que tuvo la investigación, eran resultado de los descubrimientos del estudio, a través de la indagación de 32 casos forenses de niños que fueron quemados y otros golpeados hasta provocarles la muerte; en Londres atribuían al raquitismo las fracturas en los niños, esta teoría permaneció hasta inicios del siglo XX; se reconoce en la actualidad que estos casos son un ejemplo claro de maltrato infantil (Lachica, 2010).

En 1962, el tema del maltrato infantil toma mayor relevancia para estudios, a través de investigadores como el pediatra Kempe, quien tomó algunos aspectos clínicos de los casos y de lo propuesto por Tardieu, renombrándolo como “Síndrome del niño maltratado”, dando paso a investigaciones más específicas sobre los casos de abuso que se daban dentro del contexto familiar, se la entendió como la agresión intencional hacia el niño por parte de los padres o del cuidador, con la finalidad de herir o destruir al infante (Pérez, Peña, & Cabrera, 2017).

Realizando una mirada en América Latina y de acuerdo con lo que indica la UNICEF, en gran porcentaje de los NNA de la región, se enfrentan diversos tipos de maltratos como el emocional, el físico, abuso sexual y así mismo a situaciones de negligencia; se muestra en las cifras que cuarenta millones de NNA entre los primeros años de vida hasta los quince años de edad están expuestos a abusos, violencia y abandono familiar estos tipos de maltrato también se presentan en el contexto educativo y en el de la comunidad.

De acuerdo con OMS, la violencia se genera con mayor frecuencia en el contexto del hogar, ejerciendo acciones como el castigo físico para disciplinar a los NNA, el abandono, la explotación económica y el abuso sexual. En el contexto latinoamericano una cifra mayor al 50% de los adultos, consideran como forma de instruir o sancionar a las acciones de maltrato contra los NNA (UNICEF, 2019).

América Latina cuenta con ciento noventa millones de niños y adolescentes, investigaciones exponen, que aparte de ser una de las regiones con mayores índices de desiguales, es la que presenta índices elevados con respecto al tema de la violencia, afectando principalmente a las mujeres, NNA.

Como fuentes de información que permiten conocer y examinar la densidad de esta problemática, se tiene a los datos estadísticos de las denuncias oficiales registradas en los servicios sociales, policías e instituciones que atienden asuntos de esta naturaleza, las denuncias provienen parcialmente de la realidad; se considera que las cifras que se presentan llegan a ser una mínima muestra de la realidad de la problemática, es decir que la realidad es imperceptible (CEPAL , 2009).

1.2 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La Problemática a tratar es sobre las medidas de protección que han sido impuestas por el Junta Cantonal de Protección de Derechos Integral de la ciudad de Guayaquil en la cual se debe investigar si se cumplen o no estas medidas impuestas por esta autoridad administrativa y si éstas cumplen con la función de proteger y restituir los derechos a los niños y niñas en condiciones de maltrato.

Así mismo, podemos decir que el problema está por conocer si medidas de protección emitidas por la Junta de Protección cumplen con la función de proteger y restituir los derechos a las niños y niñas en condiciones de maltrato.

Ahora deberíamos partir de la problemática del maltrato es decir que todas las estadísticas de maltrato para dimensionar el problema existente. Es por esto que identificando al maltrato infantil, como una problemática social que afecta al desarrollo integral de los niños y niñas, es por esto que nuestro país cuenta con una normativa encargada de regular y garantizar los derechos de los NNA(niñas, niños y adolescentes) (CONA)(código de la niñes y la adolescencia), en la que conceptualiza y especifica al maltrato infantil, en el art. 67, señalando que comprende toda conducta, de acción u omisión, comportamientos negligentes que perjudiquen y agredan a la integridad o la salud ya sea psicológica, física o sexual de un niño, niña y adolescente ocasionado por sus padres, familiares, maestros, cuidadores o cualquier persona (Congreso Nacional, 2013).

También se lo define como los abusos y el descuido a los que son expuestos los NNA, que integra a los tipos de violencia ya sea física, psicológica, situaciones negligentes, abuso sexual, desatención e incluso la explotación, que puedan ocasionar o afecten a la salud, al desarrollo, la dignidad del NNA, o exponer a situaciones de riesgo a su supervivencia, en el

contexto de una interacción de responsabilidad, confianza o poder (ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD, 2018).

El motivo del elevado grado de violencia en los latinos se ha corroborado y constituye una fundamental barrera para el bienestar de la región, implantando una barrera en el la economía y el desarrollo social de esta parte del mundo, tiene sus consecuencias no solo en los y las niñas, si no también den los costos directos que ocasiona y los factores negativos sobre la salud, la producción, reserva de capital.

La Unicef sostiene que un plan para el desarrollo económico y social del área debe integrar primordialmente la reducción de la violencia, definiendo políticas públicas en cada institución, con la respectiva asignación de recursos para que los proyectos y actividades sean verdaderos.

Así mismo sostiene que escasea la información rigurosa, fundamental, segura y debidamente desligada según sexo, edad, agrupación étnica, ubicación geográfica, discapacidad sobre los sucesos de violencia contra niños y jóvenes, tanto nacionalmente, como local en la mayoría de los países.

Existen escasos indicios sobre las manifestaciones de los maltratos en las diversas situaciones en que cohabitan, por lo cual se necesita ahondar en la temática mediante estudios técnicos, centrados en el análisis del problema, incorporando datos acerca del porcentaje de los conjuntos perjudicados y excluidos por razones étnicas, socio económicas y con capacidades especiales (UNICEF, 2019).

Sabemos que, para considerar la existencia de una problemática social, esta debe de afectar a un gran número de la población, el maltrato infantil es una de estas, ya que afecta a los niños, niñas, no solo dentro del país, sino

que hemos podido recolectar información que denota el impacto de este problema en toda Latinoamérica y el mundo.

Actos de maltrato infantil se pueden dar en distintos escenarios, no solo en el contexto familiar y pueden ser ejercidos por cualquier persona, tal como se lo expresa el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

Uno de estos escenarios es el educativo, dentro del entorno del sistema de educación se pueden presenciar diversos tipos de maltratos y violencia, así mismo hay varios tipos de agresores, yendo desde el docente y otros estudiantes en las aulas, hasta parte del personal de administración y limpieza.

Las instituciones que tiene rectoría sobre las denuncias de maltrato y violencia infantil son las Juntas Cantonales de Protección Integral de Derechos, amparados por el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia y los Consejos Cantonales de Protección Integral de Derechos, que tienen sustento en la constitución y regulados por los GAD Municipales (Rodriguez, 2018).

Las instituciones mencionadas en el párrafo superior son las encargadas de emitir las medidas de protección frente a las denuncias, en este caso de los casos abiertos por maltrato infantil, una vez otorgadas las medidas, por consiguiente, lo que se espera es que sean cumplidas a cabalidad en pro del niño, niña y adolescente, para asegurarse que dicho cumplimiento se esté dando, se realiza un seguimiento pertinente cada cierto tiempo, en el caso sobre las medidas emitidas en las resoluciones.

En uno de los estudios anteriores se exponía que no todas las Juntas y Consejos Cantonales les es posible realizar un seguimiento sobre los casos, esto se debía a muchas causantes, ya explicadas con anterioridad, vemos como este hecho puede ser una de las razones por las que se debilitan las

medidas de protección otorgadas y no son cumplidas, agravando la problemática, pues él no saber que sucedió con un caso, puede traer consecuencias graves y lamentables sobre la víctima.

Es necesario indicar que las principales causas del desconocimiento del cumplimiento de las medidas de protección son diversas y estas dependen de cada caso, sin embargo, entre los principales factores que inciden, es por la falta de información verídica, concreta y completa de los datos de cada expediente, ya sean estas porque dan la información incompleta o errada.

También es importante indicar que existen casos de familias extranjeras que no tienen situaciones estables, se cambian de domicilio o cambian los numero telefónicos, la cual complica el proceso de verificación del cumplimiento de las medidas brindadas, porque no se logra obtener contacto con ninguna de las partes que conforman el expediente, esto no necesariamente es en todos los casos.

En el caso del incumplimiento de las medidas de protección no exige infracción al cuidador directamente, sin embargo, en el caso de ser necesario se procede a la incorporación de un nuevo expediente en el cual procede la fiscalía o el consejo de la judicatura, siendo estas situaciones legales complejas.

Así mismo se deriva a diversas instituciones para que puedan intervenir, ya sean estas fundaciones como Aldeas Infantiles SOS, o instituciones como la Defensoría del Pueblo o UNIPEN dependiendo de la complejidad del caso y los recursos.

En el caso de ser necesario la Junta Cantonal de Protección de derechos como institución administrativa protectora también puede emitir una

orden de cuidado a una persona distinta o igual al que ha tenido el NNA antes de los sucesos ocurridos, como medida de protección emergente.

Por otro lado, con el incumplimiento de las medidas emitidas por la Junta Cantonal de Protección de Derecho Integral de la ciudad de Guayaquil, puede causar casos de revictimicen de los NNA, provocando carencias en el desarrollo integral de los mismos, debido a que desarrollan sin sentirse respaldados, sin un espacio adecuado para su desarrollo inmerso de cuidado, influyendo en vínculos de afectividad causando problemas a lo largo de sus vidas.

Así mismo afecta en su desarrollo físico y afectivo, también como resultado tenemos el riesgo de daño psicológico y el mayor riesgo de violar la ley y las leyes ecuatorianas en la práctica no los protegen, aunque están implantados y establecidos en el código de la niñez y adolescencia, y estos tipos de maltratos que no son respaldados por las autoridades ni por la ley muchas veces.

Porque no existen leyes suficientemente fuertes que logren sancionar a los infractores que los cometen, esto tendrán consecuencias en su desenvolvimiento a lo largo de la vida, en muchos ámbitos, como micromachismo, y serán maltratados por sus conyugues en el futuro, esto se convertiría en un círculo vicioso, no tan solo para ellos, sino también para sus nuevas generaciones.

Bronfenbrenner (1976), asegura que los contextos naturales son una de las fuentes iniciales de la influencia sobre el comportamiento humano, estos aprendizajes se los adquiere por medio de la observación y como consecuencia del entorno dinámico en el que se desenvuelven los seres humanos.

Una de las consecuencias más comunes tenemos que en cuanto a la edad de los padres al nacer, vemos que el 52% de los padres son adolescentes o no están una edad adulta, este tipo de padres no son lo suficientemente maduros psicológicamente para actuar como padres y es otro factor de riesgo de maltrato infantil, mientras que en comparación con los padres adultos que tiene un porcentaje del 48% (Universidad de Murcia España, 2002).

También uno de los principales factores de riesgo de maltrato infantil fueron 52% negligencia, autoritarismo 32% y finalmente tolerancia 16%, práctica que no permite que el niño sea maltratado, desarrollada tal y como se hizo, también ambos padres tienen un alto historial de abuso que indica que 56 % de las familias son monoparentales, contando solo con la madre (ARANGO, 2014).

Las medidas de protección que emite la Junta Cantonal De Protección Integral De Derechos de la Ciudad de Guayaquil en algunos casos no se cumplen estas medidas por diversos factores ya sean económicas, negligentes o por desconocimiento, es por esto que se debe llevar seguimiento de cada caso.

Estas medidas deben de ser reevaluadas y cumplir con un plan de acción incluso, hasta para realizar el seguimiento, aplicando diversas técnicas, ya sea entrevistas tanto telefónicas como en las visitas domiciliarias, que es lo más recomendado para conocer aplicar técnicas como la observación, con la finalidad de conocer mejor la situación del caso.

También existe la posibilidad, dependiendo del caso que si se cumplen las medidas de protección que son emitidas por esta institución cuando hay trabajo en conjunto con el tutor, y se procede a comprobar por medio de seguimiento de los casos, esto se da cuando cada una de las acciones

administrativas, impuestas por la Junta Cantonal De Protección Integral De Derechos de la ciudad de Guayaquil son aplicadas por cada por los cuidadores de los NNA.

Es importante que estas medidas sean aplicadas por que son emitidas para el bienestar de los NNA los cuales han sido vulnerados sus derechos, promoviendo el desarrollo integral de los mimos.

Existen también diversos casos en los que se complica el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las medidas de protección, esto es causado por que al momento de receptar las diversas denuncias los datos brindados por los usuarios no son correctos o esta incompletos, ya sea por direcciones inconclusas, sin numeración o ha realizado cambio de domicilio, la cual no se obtiene contacto alguno con las personas que forman parte de los casos.

Esta problemática tiene consecuencias en el sistema de protección, ya que es calificado como ineficaz, e ineficiente, por la falta de información, siendo un problema macro, el cual no está siendo visualizado como debe ser.

Es por que ante las denuncias relacionadas al maltrato infantil que son receptadas por el JCPID-GUAYAQUIL (Junta Cantonal De Protección Integral De Derechos De La Ciudad De Guayaquil), se procede a emitir las medidas de protección de acuerdo al riesgo, es derivada a diversas instituciones que puedan intervenir positivamente en el desarrollo integral del NNA.

En un informe estadístico que realiza la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Ciudad de Guayaquil en el años 2018, la cual son un el organismo a nivel operativo de protección, defensa y exigibilidad de los derechos y determina las no competencias entre estas encontramos la tenencia de los NNA, regulación de visitas, pensión alimenticia, patria

potestad, adopción, adolescentes en conflicto con la ley, delitos, recuperación nacional internacional de NNA o casos previamente judicializados.

Expone diversos resultados, que indican que se realizan desde el mes de enero a diciembre en el año 2018, un total de 1216 casos recibidos. La cual 1004 fueron denuncias de oficio que representa el 82.57 %, mientras que 212 fueron denuncias escritas en un 17.43%. La cual 8 de cada 10 denuncias fueron de oficio, aquellas denuncias de oficio fueron a través de instituciones que dan a conocer casos de vulneración de derechos (JCPIDG, 2018).

En 56.57% son educativas, 40.54% entidades públicas, 2.49% Juntas Cantonales, -0.30% ONGS, Función Judicial 6.14%, Centros de Rehabilitación -0.10%; Policía Nacional 0.25%; Ministerio de Trabajo 0.25%; Ministerio de Educación 18.92%; Ministerio de Salud 1.97%, MIES 0.25%; DINAPEN 71.74%; Defensoría del Pueblo 0.49%. Así mismo encontramos los porcentajes de quienes plantean las denuncias dentro de estas instituciones con respecto a su parentesco tales como: Padres 47.64%; Madre 19.81%; abuelos 21.70%; tíos 4.25%; no tienen parentesco 5.19%, vecinos 0.47% (JCPIDG, 2018).

En la cual 523 que representa 43.01% de estas denuncias son en contra de la madre; mientras que el padre 155 casos que representa 12.75% y otros familiares 157 casos que representa 12.91%, así misma proporción la información por edad que son de 0 a 5 años un total de 267 casos el cual la causa principal es por negligencias con un 6.09%. mientras que de niños y niñas de 6 a 11 años tiene un total de 595 casos en la cual también su mayor causa es la negligencia con 13.38%. En adolescentes de 12 a 17 años tiene un total de 647 casos la cual el motivo principal es el acoso o abuso sexual con 11.57% (JCPIDG, 2018).

Las medidas de protección son un instrumento que buscan ser utilizadas como un medio para asegurar los derechos, funcionan a su vez como un mecanismo de prevención, con la finalidad de que se garantice que ninguna persona va a ejercer ninguna agresión a otra, en este caso que ninguna persona agrede o violenta y que respete los derechos tanto colectivos como individuales de los NNA, lo que se espera con las medidas de protección es que se restituyan los derechos vulnerados a las víctimas (López, 2018).

Las medidas de protección son emitidas por instituciones públicas, que se encargan de garantizar los derechos de la ciudadanía, una de las entidades encargadas de entregar las resoluciones ante los casos de maltrato infantil son los consejos cantonales de las diversas ciudades dentro del país.

Los Consejos Cantonales de Protección Integral de Derechos son instituciones, que forman parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por lo cual también se rigen a la normativa establecida en el COOTAD(Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía Y Descentralización), los CCPID tienen el rol de establecer políticas públicas con la finalidad de proteger ante cualquier forma de vulneración y amenaza hacia los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del cantón en el que se ejerce (Alvarado, 2020).

Continuando con la explicación de las medidas administrativas, es el turno de explicar las medidas especiales, se encuentran en el Art. 79 del CONA, usadas para situaciones específicas ya sea maltrato, abuso, explotación sexual, en esta categoría entran las medidas establecidas en el Art. 94, éstas son las ligadas al trabajo de los NNA, ambos tipos de medidas se complementan ante situaciones de vulneración de los derechos de los NNA (Congreso Nacional, 2013).

Ante esta problemática el Trabajo Social cumple una función importante, ya que aporta con diversas funciones en los CCPID siendo parte de los procesos previos a las medidas y a su correspondiente seguimiento.

De acuerdo con lo que se establece en la declaración de los Principios Éticos del Trabajo Social, su finalidad es hacer respetar los Derechos Humanos, pues esto permitirá un mejor desarrollo del bienestar social, la Federación Internacional del Trabajo Social, busca con uno de sus principios que en la sociedad se dé un reconocimiento de la Dignidad Inherente al Ser Humano, respetando a todos los seres humanos, sin importar, edad, raza, sexo, ideología entre otros (Internacional federation of Social Workers, 2018).

Es por esto que, como disciplina el Trabajo Social tiene un rol ante las situaciones de maltrato, violencia, vulneración de derechos, etc., por medio de su intervención profesional que hace uso del enfoque ecosistémico. En contextos de maltrato infantil, Lynch y Cicchetti plantearon el modelo ecológico-transaccional del maltrato infantil, que explica los factores potenciadores que son los causantes del maltrato y los factores protectores que de acuerdo a este modelo vienen siendo como factores compensatorios, específicamente mencionan que en todos los subsistemas se encuentran estos factores, el uso de este enfoque permite conocer las causas y consecuencias de tal problemática (Gaxiola & Frías, 2015)

El Trabajador social es parte del equipo técnico de los CCPID, junto con los Psicólogos y los Abogados, el rol del profesional en Trabajo Social dentro de esta institución de protección, es la agrupación de varias acciones, como realizar las visitas en domicilio, entrevistar, realizar un observación integradora en la que se implemente los instrumentos más factibles para recolectar la información, tales como: cuestionarios, ecomapas, genograma, con la finalidad de plantear la información obtenida en el informe social, este documento, posteriormente será usado por las instituciones públicas como las

JCPD y por las ONG, ya que ambas entidades se coordinan para realizar una intervención integral en los casos (Lara, 2019).

El Trabajador Social tiene una responsabilidad dentro de esta entidad, está encargado de buscar las verdades detrás de casa, el/ella se encuentra capacitado/a para generar este tipo de conocimiento, ya que, al indagar en estas realidades, se denotan nuevas situaciones, nuevas interacciones y en el proceso él va fortaleciendo sus capacidades como investigador social.

Los documentos que emiten son de carácter confidencial, es por eso que él debe de manejar muy estos temas, relacionados con la confidencialidad de los casos, pero no solo se debe de tener cuidado con los documentos, sino que también debe de mantener de forma confidencial lo que se menciona en las entrevistas en domicilio y los datos personales de los integrantes de las familias a las que visita.

1.3 Preguntas de investigación.

1.3.1 Pregunta General

- ¿De qué manera las medidas de protección emitidas por la Junta de Protección cumplen con la función de proteger y restituir los derechos a los niños y niñas en condiciones de maltrato en la ciudad de Guayaquil en el año 2020?

1.3.2 Preguntas Especificas

- ¿Cuáles son las situaciones que amenazan o vulneran los derechos de los niños y niñas y demandan de la intervención de la Junta de Protección de Derechos en los niños y niñas en condiciones de maltrato en la ciudad de Guayaquil en el año 2020?
- ¿Cuáles son las acciones de respuesta y procedimientos que realiza la Junta de Protección de Derechos para lograr su finalidad en el cuidado y restitución de los derechos de los niñas y niños en la ciudad de Guayaquil en el año 2020?
- ¿Cuáles son los factores internos y externos que favorecen u obstaculizan el cumplimiento o incumplimiento de las medidas de protección emitida por la Junta de Protección para la protección y la garantía de derechos de los niños y niñas en la ciudad de Guayaquil en el año 2020?

1.4 **Objetivos**

Objetivo general

- Analizar las medidas de protección emitidas por la Junta de Protección que cumplen con la función de proteger y restituir los derechos a los niños y niñas en condiciones de maltrato en la ciudad de Guayaquil en el año 2020.

Objetivos específicos

- Identificar las situaciones que amenazan o vulneran los derechos de las niñas y niños y demandan de la intervención de la Junta de Protección de Derechos en los niños y niñas en condiciones de maltrato en la ciudad de Guayaquil en el año 2020.
- Caracterizar las acciones de respuesta y procedimientos que realiza la Junta de Protección de Derechos para lograr su finalidad en el cuidado y restitución de los derechos de los niños y niñas en la ciudad de Guayaquil en el año 2020.
- Describir los factores internos y externos que favorecen u obstaculizan el cumplimiento o incumplimiento de las medidas de protección emitida por la Junta de Protección para la protección y la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Guayaquil en el año 2020.

1.5. Justificación

Dentro de este estudio investigativo el problema seleccionado es sobre “las medidas de protección a las niñas y niños las cuales son impuestas por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de la ciudad de Guayaquil”, esta problemática es elegida por la importancia que tiene este grupo de atención prioritaria en los cuales sus derechos han sido vulnerados en reiteradas ocasiones.

Los niños y adolescentes son un grupo de personas históricamente influenciadas y maltratadas por diferentes sociedades que han perdido el control de la violencia. Resultados en el desarrollo actual y futuro a través de implicaciones psicológicas, socialización, aprendizaje y las consecuencias de la capacidad de mantener la seguridad y la estabilidad emocional (Andrade, 2002).

Es importante que la sociedad comprenda y conozca el contexto de las medidas de protección que fueron impuestas, por las autoridades pertinentes para la protección y garantía de derechos de los niños y niñas debido, a que estas pueden desencadenar situaciones como la reincidencia de los actos de maltrato infantil o en el peor de los casos se compliquen y agraven estas circunstancias.

Así se puede decir que el incumplimiento de estas medidas puede afectar severamente en el desarrollo integral de NNA, no solo teniendo consecuencias psicológicas, sino que también afectará a la socialización y el desarrollo físico y afectivo de la víctima, también tenemos los factores psicosociales más relevantes en el abuso infantil es el historial de abuso de los padres que fueron víctima de la infancia y tienden a repetir el comportamiento abusivo con los niños a lo largo de generaciones.

Los resultados del maltrato a los NNA también influirán en la sociedad, si se lo observa desde un punto de vista macro, ya que se verán afectaciones en los ámbitos económicos, sociales, en temas como las políticas de salud y de seguridad ciudadana, en el caso de los maltratos se perpetúan dando consecuencias no solos psicológicas.

También se considera que este estudio es importante para contribuir con conocimientos, brindado un aporte informativo para el Trabajo Social el cual para que el profesional logre una intervención holística e informada.

Es evidente la falta de investigaciones y artículos científicos sobre esta problemática, tanto a nivel nacional, como en el ámbito internacional esto lo denota al realizar las investigaciones pertinentes para la elaboración de los antecedentes, así mismo cuenta con el apoyo teórico ya que manifiesta las leyes y normativas frente al tema, pero si se nota la ausencia de trabajos académicos e investigativos frente al tema y que generen conocimiento y guíen hacia una reflexión consciente sobre lo que se aborda.

El análisis de la violencia y maltrato contra la niñez y la adolescencia es de gran interés en la actualidad porque este problema no solo es generalizado sino también creciente (Piedrait, 2007). Ante esta realidad, esta investigación es relevante porque existe poca producción científica, relacionada con la temática principal, que es el seguimiento de las medidas protección que otorga una de las entidades publicas encargadas de la protección social.

Las respuestas que se obtengan de este estudio, servirán como una guía para conocer que sucede detrás de las medidas de protección que han sido impuestas, este material, permitirá conocer la realidad y poder generar propuestas que permitan una transformación dentro del sistema en pro de los afectados.

Además de que este estudio permitirá que se visualice la problemática, no solo del maltrato infantil como tal, sino que también se denotará, el incumplimiento de las medidas y resoluciones que se emitan, haciendo que organizaciones y las autoridades públicas, se den cuenta de la densidad de la situación y se empiece a realizar estudios con una mayor profundidad, abarcando mas variables que den resultados exactos sobre la realidad, para que se de paso a la creación de políticas, proyectos, programas, etc., que se dediquen a fortalecer este aspecto del sistema de protección.

Para saber si se cumplen o no las medidas, mediante la recopilación de los datos se contó con la predisposición de la Trabajadora Social y por supuesto las autoridades de la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos de la ciudad de Guayaquil.

Como institución se encuentran interesados en conocer los resultados de la misma, por las razones ya expuesta, como la escasez de estudios, investigaciones, etc., que muestren respuestas sobre el maltrato infantil y más que todo el cumplimiento de las medidas que se emiten, esto denota la importancia por parte de la institución por el presente estudio.

Para el Trabajo Social como profesión es un tema que tiene gran relevancia, porque se abordan con temas relacionados a la vulneración de derechos, es importante que para este punto citemos lo que menciona la Declaración Global De Los Principios Éticos Del Trabajo Social acerca de la promoción de los derechos humanos ya que la profesión promueve los derechos fundamentales y los derechos inalienables (Internacional federation of Social Workers, 2018).

Es por esto que es importante para el Trabajo Social esta investigación, ya que se observa si existe o no la vulneración de los derechos de los Niños, Niñas, y simultáneamente construye al conocimiento, con respecto al tema,

pues se pretende identificar quienes cumplen y quienes no con las medidas otorgadas para que desde la profesión se puedan desarrollar nuevas propuestas para que al momento de la interacción se pueda incluir un enfoque que garantice el seguimiento de las medidas emitidas, con un énfasis a los profesionales que ejercen en el sector del sistema de protección.

Es por esto que comprendemos que son factores importantes y que se pueden llegar a conocer por medio del trabajo social en la cual no solo se beneficia la carrera como tal, sino que también lo hará la sociedad en sí, con esta enriquecedora investigación, la experiencia profesional en el conocimiento de los hechos y los problemas ayudarán a la investigación, para que de esta manera las autoridades se den cuenta de la relevancia de esta problemática que nos envuelve como sociedad.

Este estudio es necesario para incluir un análisis de la problemática social realizada para beneficio de los grupos prioritarios contenidos en la Constitución de la República del Ecuador. Así mismo ayuda a hacer el proceso de prevención e intervención en esta Institución Municipal, tomando en cuenta los datos y estadísticas alarmantes en la ciudad de Guayaquil, sobre violencia reflejados y la toma de decisiones en este estudio, nos centramos principalmente en la utilidad del estudio como medio para abordar la realidad sociocultural del tema, para comenzar a mejorar su proceso de toma de decisiones.

2 Capítulo II

2.1 Referente Teórico

2.1.2. Teoría Ecológica de los sistemas.

Esta teoría desarrollada por el psicólogo Bronfenbrenner, surge como crítica para las investigaciones realizadas en el ámbito clínico, ya que estas eran tradicionales y no se consideraban las conductas de las personas en la cotidianidad de la vida (Palomeque, 2019). Bajo este pensamiento de crítica hacia lo tradicional, Bronfenbrenner (1987) explica como las situaciones externas que suceden en el ambiente influyen en el desenvolvimiento de los sujetos, añadiendo que la interacción con el resto de personas, puede funcionar como una inspiración para hacer acciones similares.

De la misma forma, se añade que esta teoría brinda una perspectiva más integradora, para comprender la realidad, por medio de niveles que van desde lo personal, interpersonal, hasta lo sociocultural, estos elementos, permiten entender la interacción de una persona, conocer cuál es rol, como se desenvuelve y el entorno en el que esto ocurre (Cuervo, Granados, & Jiménez, 2016).

Asimismo, para la comprensión de las relaciones y las interacciones que tengan los seres humanos, se establecen algunos sistemas (Microsistema, Mesosistema, Exosistema, Macrosistema y Cronosistema) estos sistemas están conformados por diversos escenarios sociales, las cuales influirán en las actuaciones de las personas (Díaz-Castillo, González-Escobar, González-Arratia, & Montero-López, 2019).

Continuando con la explicación de esta teoría es necesario profundizar en los sistemas, iniciamos con el Microsistema, este sistema se liga mucho

más a la cotidianidad del sujeto, se analizará la interacción y las relaciones que la persona tenga en los contextos más próximos a él y donde se desarrolle habitualmente (Palomeque, 2019).

El siguiente sistema es el Mesosistema se caracteriza por agrupar todos los espacios en el que el sujeto tenga una participación activa y frecuente un claro ejemplo son los círculos sociales, trabajo, escuela etc., este sistema también tiene la característica presentar niveles de relación entre los sistemas, denominándolos como primario, cuyo vinculo tiene un significado más fuerte, para el sujeto, mientras que el nivel intermedio es de carácter involuntario, el cual sucede de forma indirecta (Palomeque, 2019).

Mientras que, el Exosistema está conformado por escenarios más extensos, en este el sujeto no tiene un rol activo, un ejemplo serían los medios de comunicación, la iglesia, los gobiernos locales, etc., en cambio, lo que influirá en las personas, son las consecuencias de las acciones que tienen los miembros de los otros sistemas (Díaz-Castillo, González-Escobar, González-Arratia, & Montero-López, 2019).

De igual forma, los elementos que integran el Macrosistema, se relacionan con la cultura y la política, la economía y aspectos religiosos, la importancia de este sistema se comprende ya que influye en todos los seres humanos de forma transversal, otorgando perspectivas sobre diversos temas y haciendo que se conformen los grupos de acuerdo a ciertos comportamientos o características (Palomeque, 2019).

Finalmente, el Cronosistema conformado por aspectos temporales, se analiza la época en la que se desarrolla el sujeto, tiene la capacidad de impactarlo desde una forma indirecta y también directa, por medio de alteraciones funcionales o estructurales que se dan en el transcurso del tiempo (Bronfenbrenner U. , 1987).

Los elementos de la teoría ecológica sistémica, permite tener una visión más extensa sobre la situación en la que se encuentra los sujetos, porque los escenarios en los que se desenvuelve la persona, estarán ligadas a las acciones que tengan los miembros dentro de los ambientes, estas van a funcionar como inspiración para el actuar del sujeto, dando como resultado la situación actual de la persona.

Los sistemas mencionados nos permiten comprender como se va desarrollando el sujeto, en este caso, la interacción de los niños y las niñas en los diversos sistemas, se comprende que las acciones que se presenten en un sistema van a influir en los otros, comprendiendo que es una relación en cadena, desde esta visión más integral se analizarán aspectos de relación y desarrollo de los niños y niñas víctimas del maltrato infantil en distintos espacios, que van desde su hogar con su familia o cuidadores encargados, hasta el impacto que tiene la cultura, economía, la política etc., en ellos.

2.2 Referente conceptual

2.2.1 Medidas de protección

Dentro del Código Orgánico de Niñez y Adolescencia en el Art. 125. Se establece que son las medidas de protección, las cuales se denomina como las acciones en donde una autoridad competente puede adoptar, esto se realiza por medio de las resoluciones las cuales son: resoluciones administrativas y resoluciones judiciales, se las emiten ante situaciones de violación o vulneración de derechos, ya sea acción u omisión ejercida por la sociedad, el Estado, los padres o cuidadores y responsables de los NNA, las medidas aplicadas deben garantizar las relaciones de la familia y la comunidad (Congreso Nacional, 2013)

Las medidas de protección se disponen ante un escenario de riesgo contra la vida, integridad y libertad en este caso de los NNA, estas garantizan la protección de las víctimas, con el objetivo de que se restituya el derecho violentado y a su vez que se garantice los derechos (Castañer & Griesbach, 2018).

La importancia de las medidas de protección radica en el hecho de busca restituir los derechos que han sido vulnerados, es decir que es un mecanismo que permite realizar una acción para transformar la situación de violencia a dicho derecho, pero no solo se enfoca en restituir el derecho vulnerado, sino que también las medidas tienen un énfasis específico, en garantizar los derechos, en este caso, en los derechos de los NNA que pasan por una situación maltrato.

Es indispensable conocer los casos de amenazas o violaciones de derechos individuales y colectivos de los grupos de atención prioritaria dentro de la jurisdicción del cantón Guayaquil.

Así mismo comprender que estas medidas son emitidas con fines de proteger a los NNA los cuales sus derechos han sido vulnerados, basándose en las normativas, leyes, políticas y proyectos que también contribuyen a la ejecución de las misma, estas despenden de cada caso específicamente y son emitidas por los miembros de la Junta Cantonal de Guayaquil con la finalidad de auxiliar al individuo el cual han sido vulnerados sus de derechos.

Es necesario disponer medidas de protección administrativas para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado. También vigilar la ejecución de las medidas administrativas impuestas como mecanismos para asegurar la protección de derechos.

Interponer las acciones necesarias ante los órganos judiciales competentes en los casos de incumplimiento de las medidas administrativas de protección impuestas.

Se otorgan en escenarios de riesgo en contra de los derechos y busca restituirlos, en el artículo 217 y 79 del código de la niñez y la adolescencia indica que son los siguientes: orden de cuidado, prohibición de amenazas directas o indirectas en contra de las víctimas o de sus familias, provisionales o emergentes , atención médica, atención psicológica , acciones educativas, preservar el derecho a la integridad, amonestaciones al agresor, prohibición de acercamiento o contacto con el afectado, custodia familiar, inserción del NNA en programas de protección o seguimiento en una institución correspondiente, seguimiento por el Trabajador Social (Congreso Nacional, 2013).

2.2.2 Maltrato infantil

El maltrato infantil en párrafos anteriores descrito como una problemática social que afecta al desarrollo integral de NNA, indicando que existe una normativa encargada de regular y garantizar los derechos de los NNA (Congreso Nacional, 2013).

En la cual conceptualiza y especifica al maltrato infantil según art. 67, señalando que comprende toda conducta, de acción u omisión, comportamientos negligentes que perjudiquen y agredan a la integridad o la salud ya sea psicológica, física o sexual de un niño, niña y adolescente ocasionado por sus padres, familiares, maestros, cuidadores o cualquier persona (Congreso Nacional, 2013).

La Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil emite medida de protección y aprueba "Ordenanza para Proteger a NNA del Abuso

en todas sus formas, ya está de maltrato físico o negligencia, no siendo estas de instancias penales, en el segundo debate, presentado por la concejal Luzmila Nicolalde, presidenta de la Legislatura del Estado (CCPIDG) para la defensa colectiva de los derechos de Guayaquil y ha sido promovida. Una política pública para aumentar la participación de la ciudad y la protección integral de los derechos de Guayaquil para prevenir, proteger y abordar el abuso de niños y menores en Cantón Guayaquil. La cual es la temática importante para aclarar las interrogantes propuesta en esta investigación.

Escritura de constitución:

Medidas cautelares

- Capacitar a los funcionarios del gobierno local en temas relacionados con los derechos y la protección de la niñez y la adolescencia.
- Actos de sensibilización de la comunidad, especialmente a través de los servicios de salud locales.
- Elaborar y promover campañas para prevenir abusos y promover los derechos de la niñez y la juventud.

Acción Atención

- La Asamblea Legislativa de Protección Integral de Derechos de Guayaquil aplica medidas cautelares o punitivas para recibir, procesar y resolver administrativamente las denuncias por maltrato infantil.
- La red de salud de la ciudad estará disponible para atender a niños y jóvenes maltratados.
- La Legislatura General de Protección de Derechos de Guayaquil destaca la adopción e implementación efectiva y oportuna de vías

integradas para proteger a los niños y jóvenes del abuso y la coordinación con las principales agencias.

Acción de restitución de derechos

- La Legislatura General de Protección de Derechos de Guayaquil toma acciones para prevenir el abuso infantil y los derechos de los jóvenes y toma en serio las políticas públicas locales para llamar la atención y la recuperación.
- La ciudad de Guayaquil asegura que los servicios y programas que ofrece esta organización dan prioridad a los niños y jóvenes maltratados.
- La Legislatura General de Protección de Derechos de Guayaquil de coordina la prevención y acción en casos de abuso infantil con la Corporación de Seguridad Civil, la Corporación de Registro Civil, la Fundación Metro vía, el fondo de tierras, etc.

Esta Ordenanza fue desarrollada y formulada a través de un proceso participativo que reunió las voces y opiniones de niños, niñas y jóvenes del Comité Asesor de Guayaquil y organizaciones públicas de la sociedad civil y otras labores privadas de protección y aseguramiento. Derechos de niños y menores.

2.2.3 Niños, niñas y adolescentes

Son parte de la población todos menores de 18 años de edad, en la constitución del 2008 en el capítulo tercero nos indica que son un grupo de atención prioritaria es por esto que el estado tiene la obligación de protegerlos y de garantizar el desarrollo integral.

Según el COOTAD en el artículo 148 determina que los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la constitución.

2.2.4 Familia

La familia de la Declaración Universal de Derechos Humanos es una parte fundamental de la sociedad junto con los derechos, principios y valores humanos. Según el artículo 67 de la Constitución de la República del Ecuador, las familias son reconocidas de diversas formas. El Estado lo protege como núcleo básico de la sociedad y asegura las condiciones que son completamente favorables para el logro de su objetivo. Consisten en alianzas legales o reales y se basan en la igualdad de derechos y oportunidades para los miembros.

2.2.5 Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil

Tiene la autoridad para desarrollar, integrar, respetar, monitorear y evaluar la política pública para proteger los derechos locales y aclarar la política pública establecida por MI Do. Según Guayaquil, sus respectivos ministerios y el Consejo Nacional de Igualdad.

Es una autoridad pública que hace parte del GAB tiene como finalidad garantizar y proteger los derechos de los grupos prioritarios, como los niños, niñas y adolescentes, mujeres en situación de violencia o adultos mayores, que estén siendo vulnerados sus derechos.

Tienen como misión “Ser una institución líder en la protección integral de los derechos individuales y colectivos de los grupos de atención

prioritaria, reconocida a nivel nacional, contribuyendo de esta forma a fortalecer el Guayaquil de todos” (CCPID-G, 2021).

2.2.6 Junta Cantonal de Protección de Derechos d la ciudad de Guayaquil (JCPD).

Es una institución que actúa a nivel operativo, con medidas administrativas para la protección y restitución de derechos de los grupos vulnerables como Adultos mayores, mujeres violentadas, niños niñas y adolescente.

Es una institución que actúa a nivel operativo, con medidas administrativas para la protección y restitución de derechos de los grupos vulnerables como Adultos mayores, mujeres violentadas, niños niñas y adolescente. alimenticia, Patria potestad, adopciones, adolescentes en conflictos con la ley, delitos, recuperación nacional o internacional del NNA y casos previamente judicializados.

2.3 Referente Normativo

Para el desarrollo de el referente normativo de este trabajo investigativo, partimos desde una perspectiva general hacia lo específico, se inicia explicando el buen vivir, desde lo paradigmático, continuando con lo que establece la Constitución Ecuatoriana acerca de la niñez, prosigue explicar los tratados internacionales, posterior se desarrollan los códigos orgánicos que se relacionan con el tema central y con la problemática como tal.

A medida que se va elaborando esta sección del estudio, es notable como se va delimitando en relación con los instrumentos y los artículos usados para el análisis y es notorio ese contraste de lo que ocurre o

como se observa la problemática a nivel nacional/general hasta un nivel cantonal mucho más específico.

2.3.1 Buen Vivir/ Sumak Kawsay

El Sumak Kawsay o Buen Vivir, presentan varias características si se lo observa desde diversas perspectivas, para los indígenas, se basa en las tradiciones y costumbres de sus antepasados, convirtiéndolo parte de la cosmovisión indígena; para los socialista, este concepto lo asocian a elementos como la equidad social, alejándolo de los temas ambientales o de identidad y relacionándolo con el pensamiento neomarxista; otra de las perspectivas es la posdesarrollista, el Buen Vivir, tiene aportes conceptuales de distintos movimientos sociales, como los indígenas, feministas, campesinas, socialistas... este compendio de corrientes, busca construir un Buen Vivir relacionado a un pensamiento posmoderno constructivista (Cubillo-Guevara, Hidalgo-Capitán, & Domínguez-Gómez, 2014).

De acuerdo con Arteaga-Cruz (2017) el Buen Vivir ubica a la sociedad en el centro del sujeto, buscando resarcir la relación existente entre sujeto-objeto, donde resalta lo colectivo dejando de lado lo individual, en este sentido, es que se plantean las críticas a las prácticas occidentales. Manosalvas (2014) en su definición para el Sumak Kawsay lo presenta como un armonioso vínculo entre la naturaleza y el ser humano, siendo el Buen Vivir resultado de esa unión.

Se busca con el Buen combatir con el modelo capitalista y llegar a la descolonización del dominio eurocentrista, lo cual implica establecer otros valores, construyendo una nueva ética, que no se relacionan con lo occidental, sino que, se le da a la naturaleza relevancia, ya que se la considera parte de la comunidad, el Sumak Kawsay al mantener una

postura biocéntrica, no se rige por las leyes económicas, sino que, lo hace por las leyes de la naturaleza (Morocho, 2017).

2.3.2 Constitución de la República del Ecuador 2008

La Constitución de la República del Ecuador es el instrumento jurídico en el que están establecidas las leyes que rigen al pueblo ecuatoriano, la carta magna del 2008 presenta tres aspectos centrales que son: El desarrollo sustentable o sostenible e igualitario, la profundización de los derechos y sus garantías y la recuperación y fortalecimiento del Estado y la democracia participativa (Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, 2008).

El primer aspecto que es el Desarrollo sustentable e igualitario tiene como principal elemento al Buen Vivir buscando un equilibrio entre la naturaleza, la comunidad y la economía; el aspecto de Derechos Humanos incluye temáticas como: La seguridad humana, la identidad cultural y la integración social; el último de los tres aspectos que es el Estado y la democracia participativa, le otorga la autoridad y capacidad de administrar la economía y garantizar la calidad de vida para la sociedad ecuatoriana (Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, 2008).

El maltrato infantil es una problemática social que se ha presentado a lo largo de la historia, es por ello que se debe de hacer un análisis comparativo entre la presente Constitución del 2008 y la Constitución que se instituyó en 1998. Este análisis se desarrollará tomando algunos artículos de ambas constituciones, con la finalidad de conocer la

garantía los derechos de los niños y niñas en el pasado y en la actualidad.

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR - 1998	CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR - 2008
<p>Artículo 3.- Son deberes primordiales del Estado: 2. Asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de mujeres y hombres, y la seguridad social.</p>	<p>Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.</p>
<p>Art. 47.- En el ámbito público y privado recibirán atención prioritaria, preferente y especializada los niños y adolescentes, las mujeres embarazadas, las personas con discapacidad, las que adolecen de enfermedades catastróficas de alta complejidad y las de la tercera edad. Del mismo modo, se atenderá a las personas en situación de riesgo y víctimas de violencia doméstica, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos.</p>	<p>Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado</p>

	prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.
Art. 48.- Será obligación del Estado, la sociedad y la familia, promover con máxima prioridad el desarrollo integral de niños y adolescentes y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos. En todos los casos se aplicará el principio del interés superior de los niños, y sus derechos prevalecerán sobre los de los demás.	Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.
Art. 23-. 2. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar, en especial, la violencia contra los niños, adolescentes, las mujeres y personas de la tercera edad.	
Art. 50.- El Estado adoptará las medidas que aseguren a los niños y	Art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y

<p>adolescentes las siguientes garantías:</p> <p>1. Atención prioritaria para los menores de seis años que garantice nutrición, salud, educación y cuidado diario; 4. Protección contra el tráfico de menores, pornografía, prostitución, explotación sexual, uso de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y consumo de bebidas alcohólicas; 5. Prevención y atención contra el maltrato, negligencia, discriminación y violencia.</p>	<p>adolescentes: 1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos. 4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones. 5. Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo</p>
<p>Art. 52.- El Estado organizará un sistema nacional descentralizado de protección integral para la niñez y la adolescencia, encargado de asegurar el ejercicio y garantía de sus derechos. Su órgano rector de carácter nacional se integrará paritariamente entre Estado y sociedad civil y será competente para la definición de políticas. Formarán parte de este sistema las entidades públicas y privadas. Los gobiernos seccionales formularán políticas locales y destinarán</p>	<p>Art. 341.- El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o</p>

<p>recursos preferentes para servicios y programas orientados a niños y adolescentes.</p>	<p>violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias.</p>
---	--

(Asamblea Nacional Constituyente, 1998); (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Los artículos de la Constitución de 1998 y la Constitución del 2008 utilizados para este análisis comparativo, son aquellos que se han enfocado en los temas de niños y niñas, sus derechos, maltrato infantil, vulneración, negligencia, garantía de los derechos de los niños y niñas, obligaciones del Estado entre otros elementos.

Dentro de la Constitución del año 1998 se encuentran aspectos que hablan sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, tal es el caso de los artículos 3, 23, 47, 49, 50 y 52, en donde, el contenido de cada uno puede comprenderse desde una perspectiva más general, además, no desarrolla un enfoque de intervención, sino que, se plantean centrándose solo en la prevención.

Asimismo, es notable la carencia de un enfoque de Derechos Humanos, ya que los artículos, se plantean como acciones a realizar, sin tener una base en un marco de derechos, un ejemplo dentro de este análisis, es

el art. 50, que promueve la atención prioritaria para los NNA y garantiza algunos derechos como a la educación, salud, etc., mientras que en la Constitución del 2008, en el art. 46, que presenta y ofrece las mismas característica, al final, añade que esto se lo realiza en base a un marco de protección integral de los derechos.

Si bien la Constitución de 1998, tiene una ausencia de aspectos como el enfoque de derechos humanos y el Buen Vivir, en términos generales es inclusiva con los niños, niñas y adolescentes, vela por el bienestar de ellos, además de que establece que el Estado y el Sistema Nacional Descentralizado, debían de actuar en pro de los derechos de los NNA del Ecuador.

Los artículos de la actual Constitución, en donde se expresa la garantía a los derechos de los NNA son los 3, 35, 44, 46 y 341, se reconoce que tiene como base al Instrumento de 1998, sobre todo, al momento de redactar los artículos, pese a esta característica, es notable la influencia que toma del Buen Vivir y del enfoque de Derechos Humanos en el contenido de la normativa.

Se observa en la Constitución del 2008, desde el artículo 3, una perspectiva integradora, ya que no solo toma en consideración los derechos que se establecen en dicho documento normativo, sino, que también garantiza los derechos que se indican en los distintos instrumentos internacionales, que hayan sido aprobados por la constitución. Situación que no presenta en la normativa anterior.

En el artículo 35, se redacta sobre los grupos de atención prioritaria, en el cual se incluye a los Niños, Niñas y adolescentes, se añade también que recibirán la misma atención en situaciones de riesgo de maltrato infantil, catástrofes naturales, etc. Como base, toma al artículo 44 de la

constitución de 1998, la diferencia entre ambos radica en la perspectiva de derechos humanos que tiene la constitución del 2008, ya que agrega de una especial atención en situaciones de doble vulnerabilidad.

En el nuevo instrumento el artículo 341, se expresa acerca de la protección integral a los ciudadanos, también explica sobre el Sistema Nacional Descentralizado y como este será el que se encargué de la protección integral de los NNA. En comparación con el artículo 52 de la Constitución anterior, el cual es relativamente similar, sin embargo, la diferencia es notoria, al instante en el que la normativa pasada, agrega sobre las políticas locales que serán generadas por los gobiernos seccionales y que además estas instituciones deberán gestionar programas y servicios para los NNA.

Para culminar es relevante mencionar que se debe de prevenir la violencia o acciones que lacere a los ciudadanos, con el fin de garantizar la seguridad humana, esto se detalla en el artículo 397 (Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Por medio de la erradicación de la violencia y el maltrato se logre un desarrollo pleno en el crecimiento integral de los Niños y Niñas del pueblo ecuatoriano.

2.3.3 Tratados Internacionales

La Constitución de la República de 2008, garantiza los derechos que se han establecido en los diferentes instrumentos internacionales, los cuales son aprobados por el Estado. En este sentido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) es uno de los instrumentos más relevantes, ya que contiene los derechos fundamentales de los seres humanos, que deberán de ser protegidos y garantizados.

En el primer artículo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos manifiesta que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948)

El artículo 2 de este instrumento expone que “Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948). Asimismo, en el artículo 3 relata que “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948).

Estos artículos planteados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reflejan en sus líneas el soporte, respeto y la importancia hacia la vida de los seres humanos, además de que integra elementos de diversidad.

Dentro de este instrumento el artículo 25 se expresa sobre la niñez, añadiendo que “La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social” (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948).

Con este artículo, se llega a comprender la importancia que tiene la niñez en el mundo, además se refleja el énfasis en garantizar la protección social a los niños y niñas del planeta, considerando que por su edad están propensos a enfrentar situaciones de riesgo como el maltrato infantil, es menester que entes reguladores de normativas intervengan en pro de ellos.

Continuando en la misma línea de los instrumentos internacionales, con énfasis en niñez, es necesario presentar elementos de la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual se basa en lo que se establece en la Declaración Universal de Derechos Humanos, este documento normativo, reconoce que el desarrollo de la niñez debe de ser armonioso, pleno, además dota de importancia a la familia del niño para su crecimiento (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989).

En los primeros artículos se comprende la garantía de los derechos de los niños, tal como lo manifiesta el artículo 2, añadiendo que los niños deberán también ser protegidos ante cualquier manifestación de castigo o discriminación, como consecuencia de alguna condición, acción u opinión que provenga por parte de los padres, familiares o tutores (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989).

Entrando en materia de protección la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) en el artículo 3 expone que los Estados participantes deberán de asegurar la protección y cuidado de los niños, tomando en consideración los derechos y deberes de los responsables del niño, ya sean los padres o los tutores y de acuerdo a esto se tomaran las medidas, además se añade que las instituciones de protección deberán cumplir sus obligaciones en materia de protección a la niñez.

Asimismo, el artículo 19, relata que los Estados emitirán las medidas apropiadas para proteger al niño, ante cualquier forma de abuso ya sea físico, sexual o psicológico, malos tratos negligentes, explotación malos tratos, se agrega también que cuyas medidas, deben de estar sujetas a procedimientos de intervención, para que se investigue y se notifique a una institución que analice los casos relacionados a los malos tratos hacia los niños (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989).

Los artículos presentados con anterioridad reflejan como se desarrolla este instrumento, en los primeros artículos, se expresan elementos generales, como la garantía a los derechos de los niños sin importar su condición y se resalta la importancia del cuidado del bienestar de la niñez.

De esta forma, a medida que se van estableciendo los siguientes artículos, se logra comprender la precisión y el énfasis en cada uno de ellos, tal es el caso del artículo 19, en el cual se expone sobre los temas de las medidas y programas de protección para la niñez, programas sociales y aspectos como la intervención específicamente su rol ante el maltrato y negligencia infantil.

2.3.4 Leyes Orgánicas

En referencia a las leyes orgánicas del Ecuador, que se manifiestan ante la problemática seleccionada, es el Código de la Niñez y Adolescencia el instrumento encargado de establecer la protección integral, para los niños, niñas y adolescentes, por parte del Estado, la sociedad y la Familia (Congreso Nacional, 2013) Tal como se lo indica en el artículo 1.

El artículo 4, menciona la definición de niño, niña y adolescente, estipulando que, quien no haya cumplido los doce años, es considerado como niño y niña, mientras que las personas entre los doce y dieciocho años son denominados como adolescentes en la República del Ecuador (Congreso Nacional, 2013).

Establecer quienes son reconocidos como niños, niñas y adolescentes, permite conocer y comprender diversos de los elementos que se emiten

dentro de este código, ya que hay derechos, obligaciones y medidas específicas para los niños, niñas y para los adolescentes y estas características permiten que se haga uso del ejercicio progresivo.

De la misma manera en la que se delimita la edad de los niños, niñas y adolescentes, es preciso conocer cuál es la definición de maltrato en el Código de la Niñez y Adolescencia (2013), la cual en el artículo 67, reconoce que son las conductas de acción u omisión que ocasione daño a la integridad física, psicológica o sexual de los niños, niñas y adolescentes, estas conductas pueden venir de cualquier persona, se añaden también elementos como los tratos negligentes en temas relacionados con la salud, educación, alimentación, cuidados y mendicidad.

El maltrato es una categoría conceptual extensa, con distintas definiciones, por lo cual era preciso conocer cómo define la normativa a este término, pues es una problemática social que perjudica a los niños y niñas del territorio ecuatoriano y esta conceptualización la especifica y delimita a tal punto de llegar a una comprensión que permita una mejor identificación del problema.

Asimismo, dentro de este instrumento, en el artículo 215, se establece el concepto de las medidas de protección, estas son unas disposiciones generadas por una autoridad que tenga la competencia para emitir las, se hace uso de ellas en momentos en los que se vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes, una de las características de las medidas de protección en materia de niñez es que se preserven los vínculos con la familia y la comunidad y cuya finalidad es parar la situación de amenaza, restituir el derecho que sido violado y garantizar el respeto de los derechos (Congreso Nacional, 2013).

Continuando en la línea de las medidas de protección, el artículo 218 se expresa sobre las entidades y autoridades competentes para emitir las medidas de protección que “Son competentes para disponer las medidas de protección de que trata este artículo, los Jueces de la Niñez y Adolescencia, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos y las entidades de atención en los casos contemplados en este Código” (Congreso Nacional, 2013).

También el artículo 219 del Código de la Niñez y Adolescencia (2013) menciona sobre otros de los pasos del proceso de la aplicación de las medidas de protección, se refiere específicamente al seguimiento, revisión y la revocatoria de la medida, para la cual, la autoridad competente se encuentra en la responsabilidad de realizar el seguimiento y evaluación pertinente, se agrega que las medidas otorgadas están sujetas a cambios, revocación o sustitución.

La sección de las medidas de protección en este instrumento, contiene elementos que facilitan su comprensión y no solo eso, sino, que la forma en la que está estructurado va explicando desde que es una medida, quienes la emiten y el proceso a seguir después de ser emitida, esto hace notoria la preocupación por parte de las instituciones ante situaciones de vulneración de derechos en casos de niñez.

Como se mencionó en párrafos anteriores una de las entidades autorizadas para emitir las medidas de protección son las Juntas Cantonales de Protección Integral de Derechos que de acuerdo Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralizada (COOTAD) en el artículo 54 establece las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipal en el literal j se menciona que para la protección integral dentro del Cantón se debe de implementar las Juntas y Consejos Cantonales, redes de protección de los derechos

para los grupos prioritarios (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010).

El artículo 148 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010) especifica que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la responsabilidad de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, esto se ejecutará dependiendo cada nivel de gobierno, siendo los protagonistas los NNA y sus familias.

De acuerdo con el artículo 598 de este instrumento, los consejos cantonales al ser parte de los gobiernos autónomos descentralizados son financiados por esta institución, el rol de los consejos cantonales en pro de la protección de los derechos se encargará de formular, transversalizar, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas municipales relacionadas con la protección de derechos, que se encuentran relacionadas con los Consejos Nacionales para la igualdad (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010).

Esta normativa explica la razón de ser de las juntas y los consejos cantonales, manifestando que están para garantizar los derechos de los grupos prioritarios en los cantones, siendo uno de los grupos de atención prioritaria los Niños, Niñas y Adolescentes, en este sentido, se comprende por qué una de sus competencias es trabajar las políticas de protección que se establecen en los Consejos Nacionales para la igualdad.

Una de las características que se explican en los artículos de este código, es que, si bien para cada nivel de gobierno hay roles específicos, no se aparta del objetivo principal, que es asegurar los

derechos, en este caso específico de los niños y niñas, ya que situaciones de maltrato infantil, se presentan en la sociedad, no está observando las condiciones de vida de cada familia, simplemente suceden y es ahí donde interviene el sistema de protección.

la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad en su artículo 3 expone la finalidad de este instrumento, es promover, proteger y que se garantice el derecho de igualdad y no discriminación fortaleciendo una cultura de paz, alejada de estereotipos y costumbres discriminatorios (República del Ecuador Asamblea Nacional, 2014).

En este Instrumento en el apartado de las disposiciones transitorias, en la sección décima, se indica que en aquellos cantones en los que solo existan los Consejos Cantonales de Niñez y Adolescencia se convertirán en Consejos Cantonales de Protección de Derechos y sus funciones serán las que se establecen en el artículo 598 de la COOTAD (Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, 2014).

Buscando preservar la paz, esta ley establece normativa para acceder a ella, estableciendo 5 Consejos Nacionales para la Igualdad, en donde los Niños y niñas se encuentran en el Consejo Nacional Intergeneracional (Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, 2014).

2.3.5 Ordenanzas/ Acuerdos

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, emitió la Ordenanza de protección de la niñez y adolescencia ante el maltrato (2018) que en su artículo 1, expone como política pública, la protección integral ante situaciones de maltrato infantil para los NNA en el cantón Guayaquil.

Esta ordenanza municipal formula acciones preventivas, las cuales se encuentran en los artículos 10 y 11, estos hablan sobre la sensibilización acerca del maltrato, en estas capacitaciones, se desarrollarán temas como la protección a los niños y niñas sus derechos y la garantía de ellos, las campañas se llevarán a cabo por medio de los servicios municipales que brindan atención (Ordenanza de protección de la niñez y adolescencia ante el maltrato, 2018).

De la misma manera, presenta acciones para el momento de la atención, los artículos que los explican son los 12, 13 y 14, para garantizar esta acción hará uso de elementos como los servicios de salud municipal, de igual forma se plantea una ruta de protección para los niños, niñas y adolescentes (Ordenanza de protección de la niñez y adolescencia ante el maltrato, 2018).

Asimismo, en esta ordenanza se estipularon acciones para la restitución de los derechos vulnerados, esta sección está compuesta por los artículos 15,16 y 17, para lo cual por medio de los servicios municipales, busca disminuir las consecuencias del maltrato en el niño, niñas y adolescentes, se habla de un trabajo en conjunto con otras organizaciones municipales para un trabajo que garantice los derechos en coordinación (Ordenanza de protección de la niñez y adolescencia ante el maltrato, 2018).

Esta ordenanza municipal está compuesta por elementos que diferenciadores de otros instrumentos, como los tres tipos de acciones que presenta, las de intervención, las de atención y las de restitución de derechos, son aspectos que actúan en distintos momentos de las situaciones del maltrato hacia la niñez.

En este sentido, también es notable la acción e intervención municipal, estableciéndose como institución que promueve y garantiza los derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescente del cantón, además de que visibiliza la problemática, ya que, al poner su énfasis en el maltrato, reconoce que afecta a la población infantil.

2.4 Referente Estratégico

El presente referente estratégico se constituye a partir del análisis de diversos instrumentos que abarca proyectos, políticas o lineamientos que contribuyen a fomentar la atención e intervención que requiere este grupo vulnerable como los son los niños y niñas en la problemática de maltrato.

El Plan Nacional de Desarrollo “Plan de Creación de Oportunidades” el cual fue aprobado el 20 de septiembre del año 2021, entra en vigencia en los años 2021 a 2025 y proporciona cinco ejes pragmáticos enfatizados en los económico, social, seguridad, transición ecológica e institucional. Busca disminuir el índice de pobreza en el Ecuador, enfatizando en la creación de empleo para los ciudadanos ecuatorianos (Plan de Creación de Oportunidades, 2021).

El cual se estructura se basa en 5 ejes, 16 objetivos, 55 políticas y 130 metas. Reubicándonos en la problemática de maltrato infantil, conocer el eje 2 ya que tiene un enfoque social, es por esto que en el objetivo 5 es “Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social”. Este reconoce que el estado debe enfatizar con intervenciones y acciones a la incorporación de diversos servicios públicos y privados que garanticen el cumplimiento de los derechos de los diversos grupos de atención prioritaria en el cual hace parte este grupo como lo son los niños y niñas, enfatizando el desarrollo integral infantil en la cual requiere una atención

prioritaria y especializada en el ámbito de salud, hábitos de alimentación, para la prevención, protección, restitución de los derechos de los niños y niñas que han sido víctima de violencia (Plan de Creación de Oportunidades, 2021).

Mientras que el Plan Nacional de Desarrollo “Toda una Vida” que estuvo en vigencia en el año 2017 hasta 2021. El cual pretende garantizar los derechos y el cumplimiento de la dignidad humana, buscando la erradicación de diferentes tipos de violencia en todos los grupos vulnerables promoviendo la prevención y atención integral de los usuarios. Es por esto que propone diversos objetivos entre los que tenemos el Objetivo 1 perteneciente al primer eje “derecho para todos durante toda una vida”, que busca “Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas” en la cual se realiza un énfasis a la constitución 2008 en la que se garantiza la protección especial de los niños, niñas y adolescentes para que puedan llevar un desarrollo integral esta protección se realiza a través del sistema de inclusión social, así mismo hace énfasis la justicia especializada para adolescentes infractores y las debidas medidas socioeducativas (Plan Nacional de Desarrollo "Toda una Vida", 2017).

Este reconoce que el estado debe tomar medidas a la atención integral de la primera infancia considerando algunas variables, ya sea en educación, salud protección especial para que se efectivice el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas es por esto que da apertura a la promesa de la cobertura y calidad en los servicios sistémicos de la educación buscando la inclusión de los mismos, también da apertura a programas, proyectos y atención emergente tales como embarazo precoz, consumo de estupefacientes, violencia intrafamiliar, violencia sexual y problemas psicosociales. Erradicando el maltrato en todas sus formas, considerando necesario fortalecer el

Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la niñez y adolescencia encargándose de estas las entidades competentes haciendo referencia al diseño de Políticas Públicas que busquen la defensa de los niños y niñas (Plan Nacional de Desarrollo "Toda una Vida", 2017).

Una de las políticas planteadas dentro de este plan es "Garantizar el desarrollo infantil integral para estimular las capacidades de los niños y niñas, considerando los contextos territoriales, la interculturalidad, el género y las discapacidades" planteando como eje de intervención a diversas propuestas como "Misión Ternura" que tiene metas planteadas como reducir 10 puntos la desnutrición crónica en niños menores de 2 años, incrementar el porcentaje de niños y niñas menores de 5 años que se involucren en programas de primera infancia (Plan Nacional de Desarrollo "Toda una Vida", 2017).

Misión Ternura realiza una propuesta de una intervención emblemática, que responde al "Plan Nacional Toda una Vida" con la especificidad de restituir y velar por los derechos de los niños y de las niñas en todos los ámbitos. Brindando Políticas Públicas dirigidas al Desarrollo Infantil Temprano, este se basa en el cumplimiento del primer objetivo de Plan Nacional Toda una Vida". Es por ello que propone estrategias por componente tales como: Atención receptiva y cambio cultural; Nadie se queda atrás: seguimiento nominal y comunitario; Operación territorial: priorización de 96 cantones a nivel nacional; Paquete integral de servicios: acción intersectorial en los primeros 1.000 días y hasta los 5 años de edad; Consejería familiar mediante nuevas modalidades de atención (Misión Ternura , 2021).

Así mismo, El Plan Nacional de Desarrollo "Toda una vida" propone el segundo eje 2 Economía al Servicio de la Sociedad, si enfatizamos en

el objetivo 4 “Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario, y afianzar la dolarización” analizando este objetivo notamos que busca fortalecer la propuesta de economía solidaria antes planteada, que como sabemos es beneficiosa para los hogares de escasos recursos, es importante hacer mención sobre esto, porque buscar una mejor económica y de mayor redistribución social, favoreciendo a la disminución diversa forma de maltrato infantil, ya sea por negligencia de parte de los padres o la disminución del trabajo infantil, entre otras (Plan Nacional de Desarrollo "Toda una Vida", 2017).

En esta línea hace énfasis a que la economía debe de estar al servicio de la sociedad, basándose en la metodología de económica social y solidaria, esta trata de una relación dinámica y equilibrada entre la sociedad, estado y mercado, sobre guardando la armonía de la naturaleza, buscando el buen vivir para los habitantes de esta sociedad (Plan Nacional de Desarrollo "Toda una Vida", 2017).

Por otro lado si analizamos “El Proyecto Nacional del Buen Vivir” que entró en vigencia el período 2013-2017, haciendo énfasis en la problemática de maltrato infantil hace referencia a que una de sus metas es “acabar con todas las formas de malnutrición”, implementándose desde las mujeres embarazadas de escasos recursos, para que logre mejorar su alimentación, contribuyendo al crecimiento y mejora de la calidad de vida en el embarazo de los futuros niños nacidos vivos y la emaciación de los niños menores de 5 años, abordando las necesidades de nutrición de las adolescentes en el caso de madres prematuras, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad (Plan Nacional para el Buen Vivir, 2013).

Así mismo propone “Priorizar el cuidado de la niñez” que es un factor central de la política social, económica y reducción de la pobreza, para

eso, se enfoca en las finanzas públicas a beneficio de la niñez que ayudará a los gobiernos y a otros aliados a generar e invertir en sistemas de protección social que tienen presente las necesidades de los niños y adolescentes, como transferencias en efectivo y planes incluidos de custodia social prestaciones y servicios sociales para domicilios vulnerables y de bajo ingreso (Plan Nacional para el Buen Vivir, 2013).

Por otro lado también propone “Definir y establecer las finanzas” con la finalidad de cumplir con las políticas públicas a beneficio de la protección de la niñez son esenciales para justificar económicamente el fortalecimiento de los sistemas y la ampliación de la prestación de servicios, así como para proteger los presupuestos necesarios para la ejecución de tales iniciativas, reforzando la función de las unidades de políticas sociales, implantado un acuerdo nacional con un extenso plazo para ejecutar la protección integral de los niños y niñas (Plan Nacional para el Buen Vivir, 2013).

Es por esto que busca elaborar estrategias de transformación social y conductual para sensibilizar, fomentar la autoeficacia y el apoyo entre pares, y promover el cambio de las normas sociales y de los niños y adolescentes, generar la participación de los niños, niñas y adolescentes, su capacidad de facilidad de palabra y su empoderamiento, así como su colaboración con organizaciones y redes de jóvenes, en especial con organizaciones que representan a grupos vulnerables como las personas con capacidades especiales, las personas afectadas por la migración y las minorías étnicas (Plan Nacional para el Buen Vivir, 2013).

Buscaba generar servicios de apoyo y atención social accesibles, y que no excluya más que nada a las familias vulnerables, apoyo a las

transferencias en efectivo inclusivas y a los planes de protección integrados, primordialmente a los que abordan el efecto sobre la protección de los niños y las transformaciones seguras de las niñas y los niños. Basándose en la ejecución de los componentes de formulación, seguimiento y supervisión de normas a fin de garantizar la calidad, la rendición de cuentas y la sostenibilidad a largo plazo de la participación comunitaria en protección de los niños, niñas y adolescentes (Plan Nacional para el Buen Vivir, 2013).

En este impulso la correlación y las evaluaciones de los sistemas de protección de los niños, con la finalidad de impulsar la formulación, aplicación y el cumplimiento de las políticas y legislaciones de protección y salvaguardar la infancia, de igual trascendencia el apoyo al desarrollo de estrategias integrales para el fortalecimiento de los sistemas de protección de la infancia. Mediante de la elaboración y aplicación de normas y mecanismos de supervisión, con la colaboración en conjunto de los mecanismos de derechos humanos con miras a apoyar en la rendición de cuentas de los quebrantamientos de los derechos de los niños relacionados con la protección de la infancia y garantizar que los niños conozcan a cabalidad estos mecanismos y participen activamente en ellos (Plan Nacional para el Buen Vivir, 2013).

Además, es necesario poder ejercer un mayor control en las instituciones educativas, sean estas escuelas y colegios, previniendo la violencia en estos lugares de aprendizaje, asegurando así una mejor calidad de vida para los niños y niñas, con castigos severos y sin dar el brazo a torcer con suspensión temporal o en caso de reincidir, con la lamentable suspensión total de los infractores, estas acciones a tomar en el futuro disminuirán el delito entre adolescentes, disminución del consumo de drogas, y alcohol, mediante más centros de personas que consuman promovida por el Municipio, mejorando la comunicación y

retroalimentación del estado de situación de las propuestas a los centros educativos, optimizando la implicación y cooperación entre las diferentes instituciones educativas (Plan Nacional para el Buen Vivir, 2013).

También planteo realizar campañas para prevenir abuso sexual de menores, en las instituciones educativas, siendo estas escuelas y colegios, haciéndoles conocer a los niños, niñas y adolescentes que conforma parte de abuso, y que puedan denunciar a los infractores, para poder aplicarles el rigor de la ley y que este tipo de violencia no se vuelva a repetir. Previniendo la revictimización de los mismos, con el debido seguimiento psicológico mejorando su calidad de vida (Plan Nacional para el Buen Vivir, 2013).

Por otro lado se procede a realizar un análisis a la “Agenda Nacional para la igualdad intergeneracional del Ecuador” como estrategia y acciones de planes pragmáticos que busca erradicar el maltrato, explotación y la trata de las diversas formas de maltrato y tortura en contra de los niños y niñas, esta agenda fue propuesta para el periodo 2017 al 2021, la cual su ejecución se basa en la implementación de diversa políticas basándose en la igualdad, siendo los principales actores de esta política pública Ministerios sectoriales nacionales y gobiernos autónomos descentralizados, mientras que el seguimiento y la evolución es realizado por entidades del sistema Nacional de Planificación y otra correspondientes al estado (Agenda Nacional para la igualdad Intergeracional del Ecuador, 2017).

En esta misma línea ofrece estrategias y acciones en plano operativo en niveles de coordinación para implementación de la agenda, tales como la formulación, transversalidad, seguimiento, evaluación y observancia. Por otro lado también ofrece diversas recomendaciones y

conclusiones que es oportuno conocer, como el Fortalecimiento del sistema de protección de derechos a partir de la especialidad y especificidad para la niñez y adolescencia; implementación de un plan Nacional contra la violencia sexual a niñas, niños y adolescentes; fortalecer los servicios de protección especial o implementación de servicios especializados a nivel local de atención directa a niñas, niños y adolescentes; restitución de derechos a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; Reformas legislativas en Código de la niñez y Código Penal; entre otras (Agenda Nacional para la igualdad Intergeracional del Ecuador, 2017).

Si analizamos la agenda de zonal 8 correspondiente a la ciudad de Guayaquil el consejo sectorial señala que una de las problemáticas sociales apremiantes en la Zona sea la desnutrición y la inseguridad en el desarrollo infantil, señalando como actores permanentes en esta intervención a SENPLADES Gobernación, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Educación. No permanentes: SENAGUA, Ministerio del Interior, gobiernos autónomos descentralizados. También mencionan los casos de abuso infantil que se han denunciado en ciertos establecimientos educativos, como una problemática que hay que priorizar (Agenda Coordinación Zonal 8, 2021).

3 Capítulo III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de investigación.

Para realizar la presente investigación se ha optado por un enfoque mixto, la misma que se basa en la combinación de los enfoques cualitativo y cuantitativo, busca una visión más completa que requiere esta problemática, una de las características que representan a este enfoque es que integra diferentes procesos sistemáticos y técnicas, no busca remplazar a la investigación cuantitativa o a la cualitativa, si no utilizar las fortalezas de ambos, minimizando las debilidades potenciales de cada uno. (Hernández-Sampieri, 2017) .

Este enfoque que se implementó, se lo ha ido desarrollando con un proceso que busca recoger, analizar e interpretar los diversos datos cuantitativos y cualitativos, con la finalidad de cumplir las metas planteadas.

Analizando y comprendiendo los datos desde una mirada holística, enriqueciendo nuestros conocimientos sobre esta temática planteada, es decir que logremos estudiarla desde varios ángulos, para obtener unos resultados enriquecedores.

3.2. Tipo y nivel de Investigación.

3.2.1. Tipo de Investigación.

El tipo de investigación que se utilizó fue la exploratoria analítica, ya que tenemos como objetivo general “Analizar las medidas de protección emitidas por la Junta de Protección que cumplen con la función de proteger y restituir los derechos a los niños y niñas en condiciones de maltrato en la ciudad de Guayaquil en el año 2020.

Considerando que esta debe contrastar algunos criterios, es decir en este caso las medidas de protección que emite la Junta Cantonal como un criterio, mientras que el criterio del cumplimiento de la función de proteger y restituir los derechos de los niños y las niñas, abarcando el análisis de la acción para la protección, con las normativas, los sucesos y las circunstancias que rigen dentro de estos criterios.

Así mismo se lo califica como exploratorio ya que este tipo de invitación se usa para generar conocimiento que no esté claramente definido, el cual se lleva a cabo para la comprensión de la problemática. Este tema es considerado como poco indagado, es por eso que se busca generar una hipótesis y un análisis para la debida comprensión de este estudio.

3.2.2. Nivel de Investigación.

Nivel Exploratorio ya que identificamos las anomalías en esta investigación, es realizada con un estudio exploratorio conveniente que nos ayude a determinar las distintas variables que se llegasen a presentar, Narváez indica que los estudios exploratorios cuentan con cierta similitud en aquellos hechos congruentemente desconocidos para así comprender y utilizar la información más importante con variables, conceptos o características (2016).

Es necesario poder aclarar las dudas sobre una problemática que contiene poca información, no tiene otro camino que llegar al estudio exploratorio que es el indicado en el instante de profundizar en un tema específico (SAMPIERI, 2014).

Es por eso que la indagación exploratoria como se puede considerar nos permite tener una visión más amplia sobre la problemática que tratamos, ya que con ella podemos obtener más información para resolver el caso y el problema de la investigación.

3.3. Método de Investigación.

La presente investigación tiene aplicado el método inductivo-deductivo, el cual busca el razonamiento, teniendo como base diversos casos particulares el cual se busca obtener un conocimiento general, permitiendo generar hipótesis. Basándose en hechos de la realidad encontrando rasgos comunes en un grupo definido para generalizarlos.

Bacon indica que,

(...) se realizaban observaciones en casos particulares de una clase y a partir de ellos se infería de la clase. Denominándose razonamiento inductivo, que es el principio de todas las ciencias. El método base del paradigma positivista de investigación, a partir de evidencias empíricas, causando, estar despojado por completo del subjetivismo. (Bacon, 1626, pág. 11)

Aquello que se ha planteado hace referencia a que específicamente, este estudio parte de casos en particular, es decir corresponde a los expedientes de los casos o denuncias dirigida al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de la ciudad de Guayaquil, estudiándolos para que esto conlleven a una hipótesis generalizada. Partiendo desde los micro hacia

lo macro. Indagando la especificidad de los expedientes, obteniendo resultados generales.

3.4. Universo, muestra.

3.4.1. Población/ Universo.

La población de estudio o universo es el grupo de casos, el cual ya está previamente definido y limitado, el cual debe de ser accesible para los investigadores que realizaran dicho estudio el cual se usara para determinación de la muestra que debe de cumplir con diversos criterios predeterminados. Estos criterios incluyen o excluyen y delimitan a la población elegida. Este contribuye a conocer la totalidad de los elementos que cumplen con características similares, para que de esta manera puedan ser tomadas para realizar el análisis que se pretende (2016).

Es por esto que la población o universo de la presente investigación abarca el total de los expedientes en los que fueron involucrados o afectados a niños y niñas correspondientes al año 2020, presentados el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de la ciudad de Guayaquil. Analizando las medidas que han sido emitidas por la Junta Cantonal de Derechos y diversos criterios de las mismas.

Esta se realiza a partir de la fórmula para realizar el muestreo, partiendo de un universo de 170 casos de que cumplen con las características de este estudio, siendo estas: que sean casos pertenecientes del año 2020, denuncias realizadas a la Junta Cantonal de Protección de derechos de la ciudad de Guayaquil, exclusivamente de esta ciudad, a niños y niñas menores de doce años como lo indica ley.

3.4.2 Muestra.

La muestra es aquel subgrupo que ha sido seleccionado, esta hace parte de la población o universo que ha sido especificado en la investigación, estos son los datos que ha sido específicamente seleccionada para el desarrollo de la investigación, existen diversos motivos para realizar esta selección, tales como el ahorro de diversos recursos como el tiempo, siendo estudiada con características seleccionadas, para de esta manera poder obtener calidad en el estudio obteniendo resultados más exactos y precisos (2016).

Basándonos en esta metodología, la muestra fue delimitada en 119 expedientes o casos que fueron presentados en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos durante el año 2020. Los criterios para esta sección es que sean niños o niñas sin distinción de género, sin embargo, basándonos en lo que la ley indica de cero años de edad hasta los doce años, ya cumplidos. Específicamente a aquellos o aquellas niños o niñas que han sido víctima de violencia ya sea esta física, psicológica, sexual u otra.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información.

3.5.1. Revisión Documental.

Esta técnica ha sido aplicada por que contribuye en el desarrollo de hipótesis, así mismo, podemos decir que busca recolectar información escrita sobre un tema en específico, para enriquecer con variables que tratan el tema de una manera directa o indirecta, en concreto dándole una continuidad a las relaciones o posturas observables.

Se ha hecho uso de esta técnica por las ventajas que tiene, ya que ha contribuido a seleccionar a aquellos casos que cumplen con los criterios predispuestos, es decir casos de denuncia de niños o niñas menores de doce años que han sido víctima de violencia, durante el periodo de enero hasta diciembre del 2020.

Es por ello, que se procede a realizar el proceso de revisión documental de dichos expedientes en cuestión, con la finalidad de que aporte conocimientos a través del análisis crítico, aportando al desarrollo de esta investigación (PEÑA & MORILLO, 2007).

3.5.2. Entrevistas.

La entrevista es una técnica de recolección de datos que es elaborada a partir de una conversación con interrogantes la cual es influenciada por las características del entrevistador.

Esta técnica se caracteriza por ser de una metodología cualitativa, esta realiza preguntas abiertas dando la apertura para que el entrevistado pueda expresarse en sus respuestas siendo una entrevista semiestructurada la que específicamente se hará uso para este estudio, permitiendo la preparación de una guía de entrevista, con preguntas abiertas para que el entrevistado pueda expresar sus opiniones, el investigador debe mantener la atención que requiere las circunstancias, para lograr introducir en las respuestas al entrevistado sobre el tema de interés de estudio (Bogdan, 1984).

3.6. Proceso de recolección de información.

3.6.1. Revisión documental de los expedientes.

El primer instrumento es la revisión documental, específicamente de los expedientes, este instrumento consiste en la elaboración de una matriz en Excel, donde se coloca los temas que serán recolectados, para ingresar la información de manera organizada (Nuñez & Villamil, 2017). Al momento de realizar la revisión de los expedientes de los casos por denuncias de maltrato infantil a los Niños y niñas de la ciudad de guayaquil en el año 2020, esta información se ubicará en la matriz.

Esta matriz estará compuesta por los nombres, edad y sexo de los niños y niñas víctimas de maltrato infantil, nombres, sexo y el vínculo de los denunciantes y los denunciados y agregando los detalles como el tipo de medidas que se otorgaron.

3.6.2. Cuestionario de entrevista

El tercer instrumento utilizado es el cuestionario de preguntas para la entrevista, al ser una entrevista semiestructurada, que básicamente es una guía de preguntas, que se formulan de forma de abierta, el orden para exponer las preguntas lo dispone el entrevistador, queda también a consideración del entrevistador, añadir o no más preguntas, una de sus características es que se pueden pedir profundizaciones sobre los temas tratados, lo cual dependerá del rumbo que vaya tomando la entrevista (González, 2021).

3.7. Proceso de análisis de la información.

3.7.1. Triangulación de datos.

La triangulación de los datos, también conocida como una técnica de confrontación, que permitirá el análisis de la información desde distintas

fuentes, para realizar el proceso de triangulación, se requiere que el investigador tenga la capacidad de interpretar los datos de distintas formas incluso en situaciones en las que se contradicción la información (Aguilar & Barroso, 2015).

3.7.2. Tabulación

El proceso de tabular los datos es utilizado para expresar las características y conocer su cantidad, esto se realiza con la información que se recolecto en una tabla, con esto se pretende organizar los datos y que se facilite el momento del análisis de los mismo, con los resultados se pueden proponer hipótesis o sugerencias frente al tema de investigación, esta técnica es mayormente usada en investigaciones (Serrano, 2013).

Asimismo, añadimos que este proceso se usó para cuantificar los datos que se ingresaron en las matrices de la revisión documental de los expedientes, como de las encuestas que se realizaron a los familiares y cuidadores de los niños y niñas víctimas de maltrato infantil.

3.7.3. Codificación

La codificación permite comprender los significados viables de la información que se obtiene de lo que expresan los entrevistados, este proceso es realizado por medio de clasificación de fracciones de las transcripciones de las entrevistas, posterior a esto se establecen códigos a los cuales se les asignará una categoría, esta etapa de transformar la información es parte del proceso de analizar los datos de la investigación (Seid, 2016).

4 CAPITULO IV

ANALISIS DE RESULTADOS

Para realizar la recolección de la información se realizó una investigación documental en los expedientes de los casos de maltrato infantil de la Junta de Protección de Derechos de la ciudad de Guayaquil en el año 2020, así mismo se procedió a realizar entrevistas a dos de los miembros de la Junta Cantonal desde las disciplinas de Psicología y el derecho. Así mismo se entrevistó como parte del equipo técnico a la Trabajadora Social y al secretario ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos por ser el líder del equipo y ex miembro de Junta.

Este proceso de recolección de información se llevó a cabo con la finalidad de analizar las medidas de protección emitidas por la Junta de Protección que cumplen con la función de proteger y restituir los derechos de las niñas y niños en condiciones de maltrato en la ciudad de Guayaquil en el año 2020.

Para ellos se han planteado tres objetivos específicos, que nos brindaran las respuestas pertinentes.

4.1 Objetivo específico 1:

Identificar las situaciones que amenazan o vulneran los derechos de las niñas y niños y demandan de la intervención de la Junta de Protección de Derechos en los niños y niñas en condiciones de maltrato en la ciudad de Guayaquil en el año 2020.

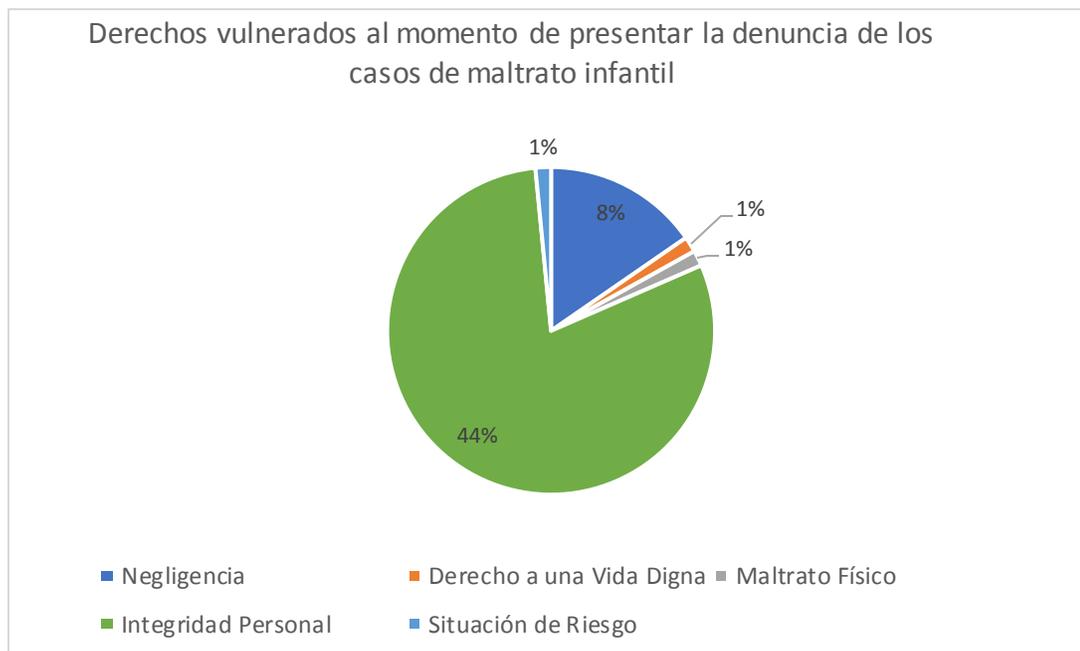


Figura 1. Aporte de las conclusiones de las investigaciones

Fuente: Elaboración propia, 2022.

La figura 1 responde a la variable de derechos vulnerados al momento de realizar la denuncia, con el 44% el derecho más vulnerado es el de Integridad personal, le sigue la negligencia con un porcentaje del 8%, mientras que maltrato físico, situación de riesgo y el derecho a una vida digna, los tres cuentan con el 1%.

Los resultados de la figura 1 que refleja los tipos de vulneración de derechos que se muestran en la denuncia, expresa que la integridad personal es el derecho más vulnerado, de acuerdo a el Código de la Niñez y Adolescencia (2013) en el artículo 67, como anteriormente se ha expresado que son las conductas de acción u omisión que ocasione daño a la integridad física, psicológica o sexual de los niños, niñas y adolescentes, estas conductas pueden venir de cualquier persona. Lo cual explica que la integridad personal está compuesta de elementos como lo físico, psicológico y sexual.

En la entrevista E04E ENTREVISTADO 4 JUNTA, indica que la Junta Cantonal de Protección de Derechos “actúa en situaciones de vulneración de derechos, ante la simple amenaza de que se estén vulnerando ya sea de salud, educación, integridad personal, al buen vivir de cualquier niño y adolescente” (KD,2022). Con estos resultados se puede inferir que el derecho a la integridad física es el más vulnerado porque integra aspectos no solo físicos si no también psicológicos y sexuales, dando un contexto más integral.

Partiendo desde esta perspectiva integral, hacemos referencia a lo que indica Bronfenbrenner en la Teoría Ecosistémica ya antes mencionada, la cual contempla las situaciones desde una visión Holística e integradora, es decir que la acción de maltrato no solo afecta al aspecto físico, sino que también a la parte psíquica, lo cual afectará al desarrollo integral del niño, generando consecuencias como bajo rendimiento escolar, deserción estudiantil, consumo de estupefacientes, inicios de vida delictiva y estas acciones son las que van afectando o influyendo a los otros escenarios donde se desenvuelve los niños y niñas.

El segundo porcentaje más alto de esta figura es la negligencia que de acuerdo con el autor Soriano (Soriano, 2015) la negligencia es la acción de abandono de las responsabilidades u obligaciones, en temas como el maltrato infantil, se pueden incluir como actos negligentes a no brindar una alimentación acorde a su edad, descuido en relación a las necesidades de salud, higiene, de educación, no supervisión de los cuidadores o padres a los NNA.

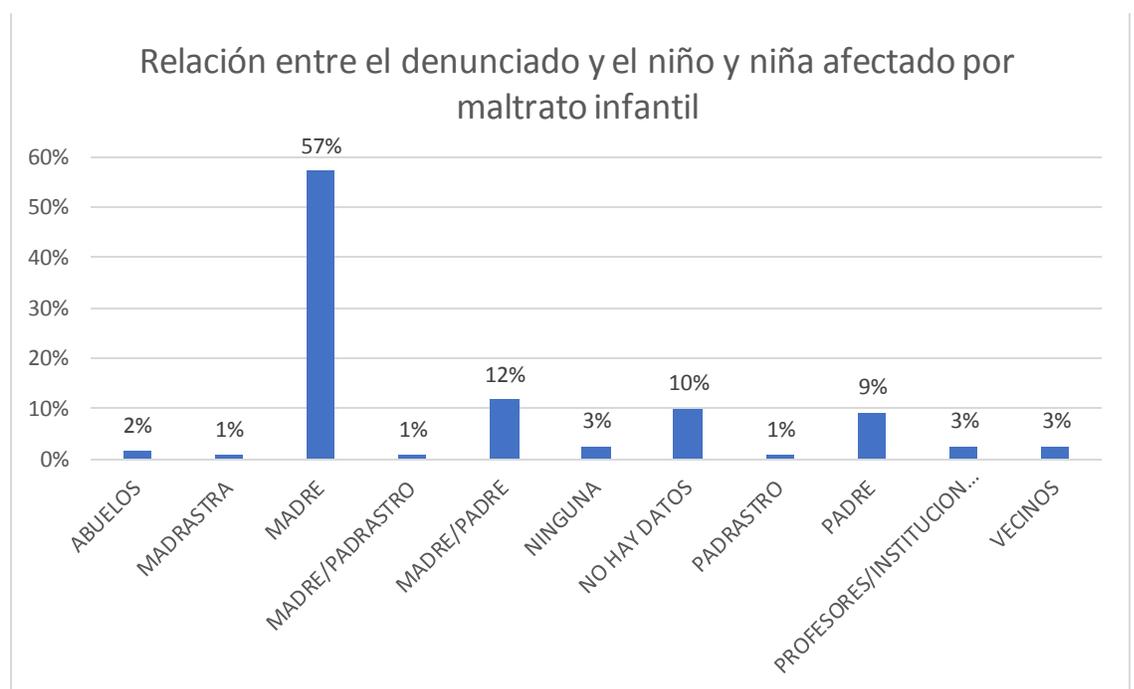
Se infiere entonces que esto se debe a la conducta de irresponsabilidad de los padres, la cual puede estar relacionada con la madurez, esta reflexión emerge, ya que uno de los estudios encontrados para la comprensión de la problemática, expone que en España en el 2002 el 52% de los padres de niños

recién nacidos eran adolescentes, en comparación con los padres adultos que tiene el porcentaje del 48% (Universidad de Murcia España, 2002).

De este dato resaltamos dos aspectos relevantes, el primero es que se denota una cifra elevada de padres adolescentes y el otro dato es que esta situación no es algo reciente, sino que desde ya hace un poco más de 20 años se presentaban este tipo de circunstancias. Lo cual nuevamente nos lleva a la conclusión, sobre lo que expone la teoría de Bronfenbrenner, que la sociedad al ser dinámica influye en todos los escenarios.

Para continuar con los resultados obtenidos del objetivo específico 1 e Identificar las situaciones que amenazan o vulneran los derechos de las niños y niñas se ha realiza la figura 2.

Figura 2. Aporte de las conclusiones de las investigaciones



Fuente: Elaboración propia, 2022.

La figura 2 refleja los resultados de que tipo de relación hay entre el denunciado y el niño o niña afectado, el porcentaje más alto, es para la madre con un 57%, mientras que el 12% es para ambos padres, es decir ambos son denunciados, le sigue con el 9% el padre, en cambio profesores y vecinos tiene un 3% cada uno.

En las indagaciones previamente realizadas encontramos que normalizan el maltrato y las violencias disciplinarias las cuales optan los cuidadores o padres de los niños y niñas ya sean maltrato físico o verbal, las estadísticas indican que el 70% de los hogares en Argentina hacen uso de estos métodos de disciplina, tales como cachetadas, golpes, zamarreos y gritos (UNICEF, 2017).

Se infiere que la madre es la más denunciada, porque es la que más tiempo pasa con los niños y niñas comúnmente y en el proceso de crianza trata de implementar disciplina con situaciones de violencia, esto da como resultados un maltrato físico y psicológico por parte de ellas.

Los resultados seleccionados nos permiten identificar no solo las situaciones que amenazan o vulneran los derechos de los niños y niñas, sino que también se reconocen los actores que ejercen este tipo de violencia, lo cual podemos complementarlo con lo que indica el artículo 67 del Código de la Niñez y Adolescencia (2013) que hace referencia a que las agresiones y el maltrato infantil puede venir de cualquier persona.

También, observamos, que tanto la madre como el padre de los niños y niñas afectados de maltrato infantil son los mayores denunciados, es decir son las personas que ejercen el poder que tienen, sobre sus hijos para agredirlos de cualquier forma, este hecho nos lleva a reflexionar que los actos de maltrato infantil en gran medida suceden en el Microsistema, si nos referimos a la teoría ecosistémica.

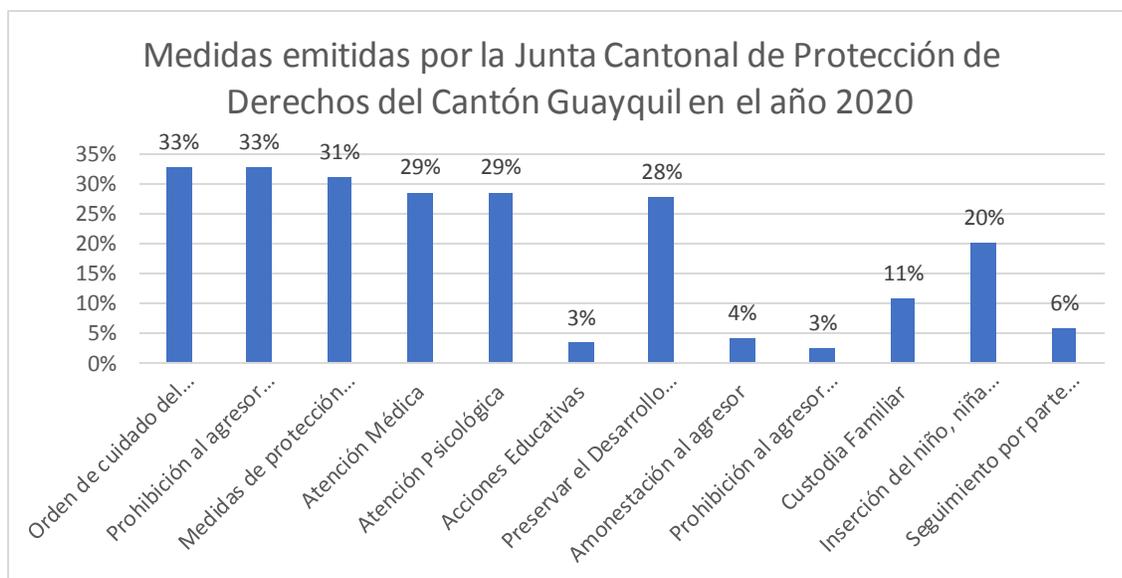
El microsistema analiza las relaciones que la persona tenga en los contextos más próximos a él sujeto y donde se desarrolle habitualmente (Palomeque, 2019). Esto que indica el autor, hace alusión a la cotidianidad de las personas y las redes en las que se desenvuelven, en este caso con la cotidianidad de los niños y niñas, quienes en su mayoría tienen como principal cuidadora a la madre.

4.2 Objetivo específico 2:

Caracterizar las acciones de respuesta y procedimientos que realiza la Junta de Protección de Derechos para lograr su finalidad en el cuidado y restitución de los derechos de los niñas y niños en la ciudad de Guayaquil en el año 2020.

Para caracterizar las acciones de respuesta que realiza la Junta de Protección de Derechos se elabora la figura 3.

Figura 3. Aporte de las conclusiones de las investigaciones



Fuente: Elaboración propia, 2022.

La figura 3 muestra las medidas que emitió la JCPID en los casos de maltrato infantil, las medidas que más se emitieron fueron con un 33% orden de cuidado del niño o niña y Prohibición al agresor de proferir amenazas, en forma directa o indirecta, contra la víctima o sus parientes, le sigue con un 31% las medidas de protección provisional emergente, esta medida se caracteriza por ser tomada como recurso para la protección inmediata, acortando el proceso, ya que se otorga por emergencias, teniendo una respuesta rápida evitando que algunos procesos afecten al NNA, esta medida es bastante común en esta temporada porque nos encontrábamos en confinamiento, causado por la pandemia de covid-19 y los miembros de Junta al no poder realizar las audiencias presenciales, tomaban medidas preventivas.

Las medidas de atención médica y atención psicológica, ambas cuentan con un 29%, mientras que el 20% es el porcentaje de la medida de Inserción del niño, niña o adolescente y su familia a programas de protección y atención y el 3% pertenece a las acciones educativas y prohibición al agresor de acercarse a la víctima o mantener cualquier tipo de contacto con ella, indicando que son las medidas menos otorgadas.

Esta medidas según artículo 217 y 79 del código de la niñez y la adolescencia indica que son: orden de cuidado, prohibición de amenazas directas o indirectas en contra de las víctimas o de sus familias, provisionales o emergentes , atención médica, atención psicológica , acciones educativas, preservar el derecho a la integridad, amonestaciones al agresor, prohibición de acercamiento o contacto con el afectado, custodia familiar, inserción del NNA en programas de protección, seguimiento en una institución correspondiente y seguimiento por un Trabajador Social (Congreso Nacional, 2013).

En la entrevista con E01F ENTREVISTADO 1 FUNCIONARIO, expresa que “Los padres en conjunto con el estado tienen la obligación del cuidado de

los niños” (VT,2022). Es por eso que se infiere que estas medidas, es una de las más otorgadas en el año 2020, ya que el cuidado es responsabilidad de los dos entes.

Lo que manifiesta el E01F ENTREVISTADO 1 FUNCIONARIO, presenta coherencia con el artículo 3 del instrumento legal la Convención de los Derechos del Niños (1989), el cual pone en manifiesto que los Estados participantes deberán de asegurar la protección y cuidado de los niños tomando en consideración como responsables del cuidado los derechos y deberes del niño, a los padres o los tutores.

Mientras que en el Código de la Niñez y adolescencia en el artículo 1, se indica establecer la protección integral para los Niños Niñas y Adolescentes por parte del Estado, la sociedad y la Familia (Congreso Nacional, 2013).

Esto refleja nuevamente que existe una correlación entre los subsistemas, tal como lo plantea la teoría seleccionada, Ecosistémica, específicamente se relacionan el macrosistema con elementos como la política y las leyes; el exosistema con el desenvolvimiento de los gobiernos locales, ya que la Junta Cantonal de Protección de Derechos pertenece a los Gobiernos Autónomos, en este caso el GAD del cantón Guayaquil; y el último subsistema es el microsistema, por el elemento principal que es la familia.

Entre los resultados observamos que la medida de menos emitida es la medida de “Prohibición al agresor de acercarse a la víctima o mantener cualquier tipo de contacto con ella” lo cual nos lleva a inferir que es la menos emitida porque de acuerdo con el artículo 125 del Código de la Niñez y Adolescencia, exponiendo que las medidas aplicas deben de garantizar las relaciones de la familia y la comunidad.

Este aspecto se contrasta con los hallazgos de la figura 2, el cual responde a los resultados de los más denunciados en los casos de maltrato infantil, resaltando que la madre es la persona más denunciada, es decir un miembro de su familia inmediata es la persona que vulnera sus derechos, por lo que al aplicar esta medida se estaría violando la ley al no garantizar las relaciones familiares. Inferimos que esta medida será otorgada en casos de maltrato infantil dependiendo del derecho vulnerado.

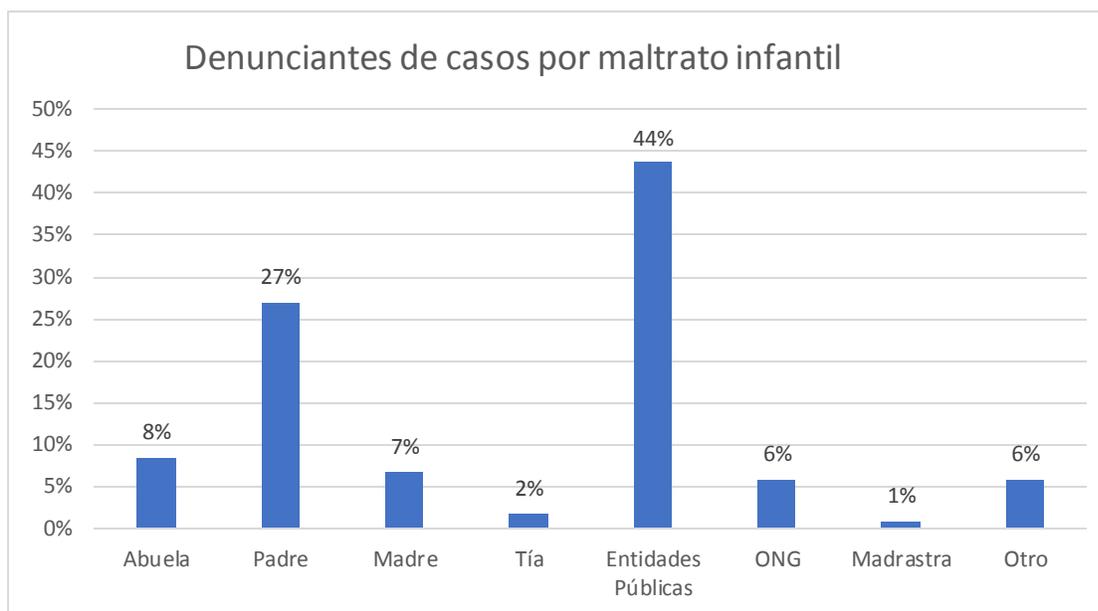
Asimismo, para una mejor comprensión en la entrevista con E02E ENTREVISTADO 2 EQUIPO TECNICO expresa que “en las medidas, se disponen ciertas obligaciones, como la orden de cuidado” (EV, 2020). Haciendo referencia que este tipo de medidas las cuales abarcan diversas situaciones que requieren de cuidado en la cotidianidad de niño o niña, especificando que los padres o cuidadores deben brindar los cuidados necesarios para el bienestar del niño o niña.

También a manera de inferencia, consideramos que al no tomar a la medida de “Prohibición al agresor de acercarse a la víctima o mantener cualquier tipo de contacto con ella”, no se está abandonando al niño con su agresor, sino que se dispone directamente la medida de orden de cuidado del niño o niña a los cuidadores.

Para caracterizar los procedimientos que realiza la Junta de Protección de Derechos se realiza la indagación de ¿Quiénes son los que más denuncian?

La cual da respuesta en la figura 4.

Figura 4. Aporte de las conclusiones de las investigaciones



Fuente: Elaboración propia, 2022.

La figura 4 representa a los denunciantes en los casos de maltrato infantil, se observa que entidades públicas es el mayor porcentaje con un 44%, mientras el segundo porcentaje de los denunciantes es para los padres de los afectados de maltrato infantil con un 27%, un 8% de las abuelas y un 7% de las madres han denunciado una situación de maltrato infantil y solo un 1% de las madrastras han realizado una denuncia.

Se visualiza desde la teoría ecosistémica, porque esta teoría brinda una perspectiva más integradora, para comprender la realidad, por medio de niveles que van desde lo personal, interpersonal, hasta lo sociocultural, estos elementos, permiten entender la interacción de una persona, conocer cuál es rol, como se desenvuelve y el entorno en el que esto ocurre (Areas & Miranda, 2016).

Esto hace referencia a lo que indica E02E ENTREVISTADO 2 EQUIPO TECNICO, en la entrevista: “A veces los padres, denuncian a las madres como

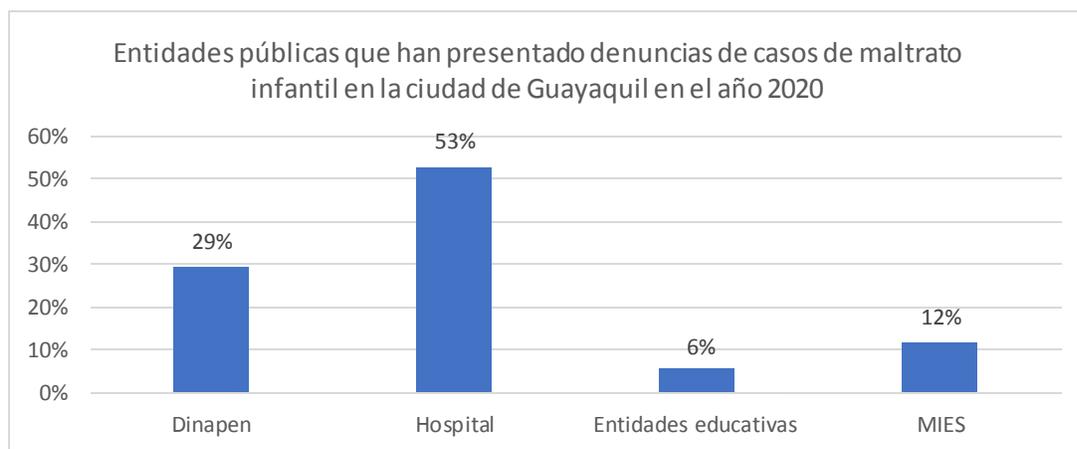
un mecanismo de defensa y esto se evidencia porque al buscar que sucede, salen a relucir otros procesos” (EV, 2022).

Desde esta mirada, el segundo resultado más elevado por parte de los denunciantes son los padres, se infiere que esto se debe a que han existido en su mayoría procesos anteriores, con respecto a disyuntivas legales, causados por pensiones alimenticias o problemas conyugales. Ya que se ha observado procesos anteriores.

En este mismo sentido de caracterización de los procesos que realiza la Junta de Protección de Derechos se realiza la indagación de ¿Quiénes son los que más denuncian?

El resultado con mayor porcentaje de denunciados fueron entidades públicas y para ello se ha desglosado la información, se evidencia los resultados en la figura 5.

Figura 5. Aporte de las conclusiones de las investigaciones.



Fuente: Elaboración propia, 2022.

La figura 5 se relaciona con la figura anterior, que representa los denunciantes de los casos de maltrato infantil, donde las entidades públicas tenían el mayor porcentaje, en esta figura se desglosa cuáles son esas

instituciones públicas que denunciaron los casos de maltrato infantil. Con un 53% el hospital tiene el porcentaje más alto, le sigue la DINAPEN con un 29%, mientras que el MIES cuenta con 12% y el porcentaje más bajo es el 6% para las entidades educativas.

Para analizar estos resultados nos hemos guiado de los elementos de la teoría ecológica sistémica que permite tener una visión más extensa sobre la situación en la que se encuentra los sujetos, porque los escenarios en los que se desenvuelve la persona, estarán ligadas a las acciones que tengan los miembros dentro de los ambientes.

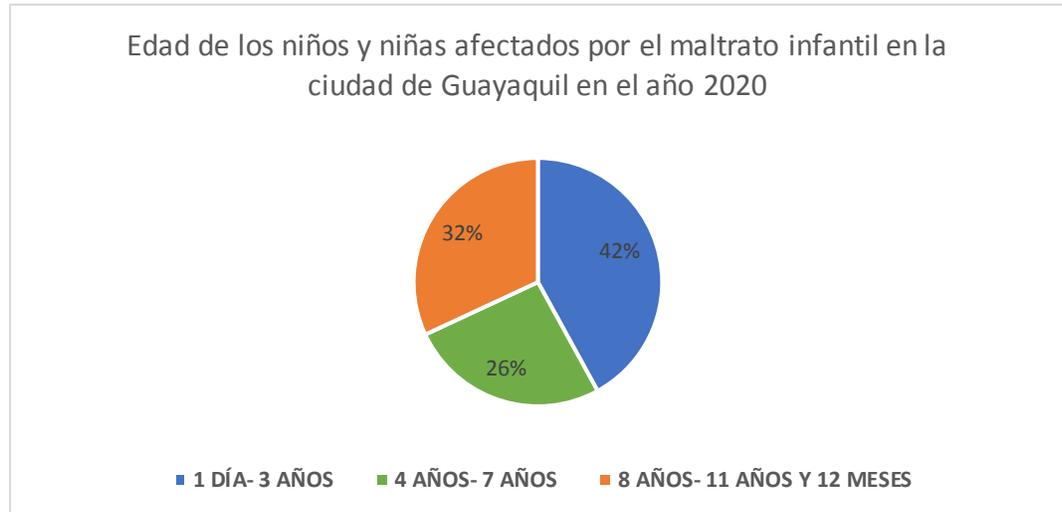
Entre los subsistemas que se han relacionado con las instituciones públicas que han denunciado el maltrato infantil es el Exosistema que está conformado por escenarios más extensos un ejemplo serían los medios de comunicación, la iglesia, los gobiernos locales, políticas, leyes etc.. (Díaz-Castillo, González-Escobar, González-Arratia, & Montero-López, 2019).

Además, de esto el Código Integral Penal indica la obligatoriedad a los empleados públicos y profesionales competentes a denunciar actos de violencia o delitos.

Se deduce que existen un mayor porcentaje de denunciante por parte de hospitales ya que la mayoría de los casos son de niños de 1 día de nacidos hasta los 3 años, a esta edad requieren más cuidados porque es su edad exploratoria o ya sea porque son recién nacidos con madres consumidoras, vulnerando desde la concepción sus derechos, estos niños o niñas nacen con síndrome de abstinencia violentando su derecho a la integridad personal desde su nacimiento.

Dándole continuidad nos lleva a la próxima figura que es la numero 6

Figura 6. Aporte de las conclusiones de las investigaciones



Fuente: Elaboración propia, 2022.

En la figura 6 se expresan las de edad de los niños y niñas que han sido afectados por el maltrato infantil, el porcentaje más alto lo tiene el rango de edad que va desde 1 día de nacido hasta los 3 años, con una cifra del 42%, le sigue con un 32% los niños y niñas de 8 años hasta los 11 años con 12 meses y el último rango de edad, tiene un porcentaje del 26%.

Concluimos que la causa del menor porcentaje que es el de entidades educativas, realicen denuncias es causa a que la mayor cantidad de niños y niñas no se encuentran en edad escolar.

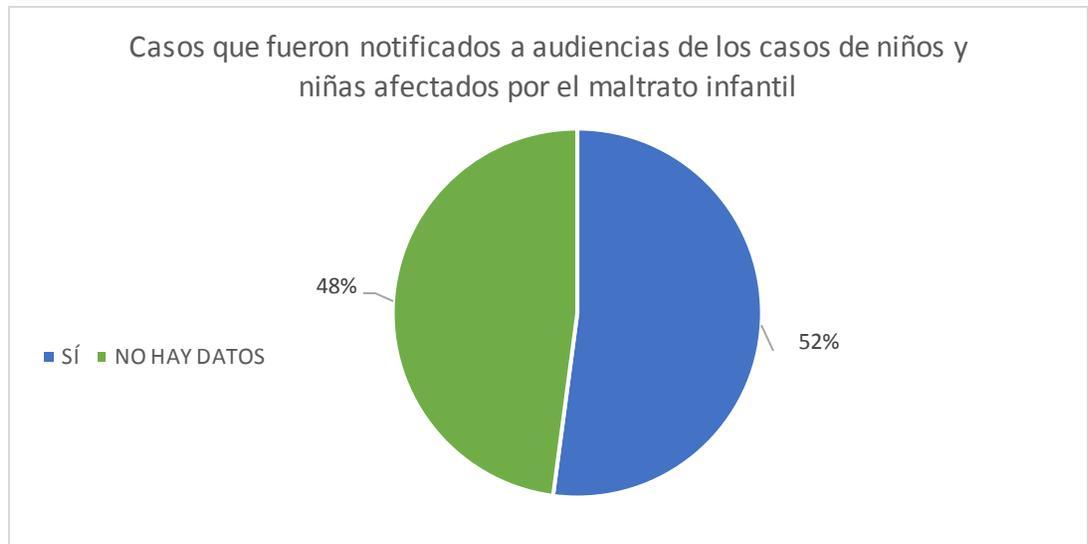
Con este hallazgo, permite que se considere el resultado de la figura 3, que explica los porcentajes de las medidas que son mas emitidas y las que no, donde las medidas de acciones educativas tienen uno de los porcentajes mas bajo, es decir que no se otorgan porque hay más casos de maltrato infantil en niños y niñas que tiene 1 día de nacido hasta los 3 años de edad,

Otra de las características que logramos adquirir, es si las denuncias seguían su proceso, si avocaron conocimiento para realizar o no las

audiencias, esta se daba con la finalidad de que no existiera replica de denuncias en otras instancias judiciales o en otras juntas cantonales, en las que puedan filtrarse información.

Para conocer el resultado se realiza la Figura # 7

Figura 7. Aporte de las conclusiones de las investigaciones



Fuente: Elaboración propia, 2022.

Se expone con la figura 7 el porcentaje de los casos que fueron notificados a audiencias en cuando a las denuncias por maltrato infantil, donde un 52% de los casos si fueron notificados a audiencias, mientras que el 48% de los casos no fueron notificados.

Aquellas que no han dado continuidad al debido proceso entre estas notificaciones de audiencias, es pro que los casos han sido judicializados. Esto se debe a que según la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Ciudad de Guayaquil en el año 2018, indica que son un organismo a nivel operativo de protección, defensa de los derechos y determina las no competencias entre estas encontramos la tenencia de los NNA, regulación de visitas, pensión alimenticia, patria potestad, adopción, adolescentes en conflicto con la ley, delitos, recuperación nacional internacional de NNA o

casos previamente judicializados (JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE GUAYAQUIL, 2018).

4.3 Objetivo específico 3:

Describir los factores internos y externos que favorecen u obstaculizan el cumplimiento o incumplimiento de las medidas de protección emitida por la Junta de Protección para la protección y la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Guayaquil en el año 2020.

Para responder a este objetivo principalmente nos basamos en las entrevistas realizadas, para conocer los factores que favorecen el cumplimiento o incumplimiento de las medidas de protección que emite la Junta Cantonal de Protección de Derechos se indaga lo siguiente:

¿Cuáles considera que son las fortalezas del proceso al otorgar las medidas de protección frente a los casos de maltrato infantil y seguimiento de las mismas?

El E01F ENTREVISTADO 1 FUNCIONARIO respondió a esta pregunta lo siguiente:

“Bueno la fortaleza es la agilidad, en el caso de las Juntas Cantonales, es mucho más inmediato, cumple con lo determinado El código de adolescencia el formalismo que a segundo plano cuando se trata de la intervención de la Junta porque lo que prima es el interés superior del niño niña o adolescente entonces eso es básicamente una de las fortalezas que tiene el sistema dentro de esas fortalezas está también contemplado dentro de las normas de seguimiento y evaluación

de esas medidas es decir las medidas tienen un carácter de temporal porque lo que se busca a través de las medidas no es sancionar no es tener una coerción hacia las personas que probablemente pudieron haber generado guion de derechos sino la restitución es decir el mejoramiento de las condiciones por eso es importante es en ese sentido el tema de la evaluación y seguimiento de medidas porque básicamente si se cumple con el fin último que es que mejorar las condiciones del entorno niño ha sufrido esta vulneración la misma Junta está en capacidad de levantar esas medidas” (VT,2022).

E03E ENTREVISTADO 3 JUNTA, responde desde la disciplina del derecho lo siguiente:

“La fortaleza es que a pesar que somos tan pocos, somos 3 y el equipo de trabajo, ha logrado llevar a flote toda esta situación que se ha venido generando, es un equipo de trabajo, es organizado, responsable cumple con lo que realmente puede, se quisiera hacer todo, pero no se puede” (MQ, 2022).

E04E ENTREVISTADO 4 JUNTA, responde desde la disciplina de la psicología lo siguiente:

“Las fortalezas son de la Junta, sí de la Junta y del proceso que se lleva para que se emitan las ayudas, creo yo que una de las fortalezas es que no necesitamos usar procesos muy largos, no, no necesitamos esas probar, la audiencia de prueba para ver si el que se está dando a veces la situación de vulneración, sino que ante la posibilidad de que se pueda vulnerar el derecho, la damos inmediatamente, entonces eso vendría a ser una fortaleza, porque quizás ahí estamos, previniendo de que se dé

otra situación más grave dominio, es decir, que, por ejemplo, si hay una denuncia de que quizás la abuelita, la mamá dice Ay este mi nieta, se queda se queda en casa y no me gusta como la trata parar, pero creo que él está vulnerando sus derechos, porque que soy yo muy fuerte, se queda sola con ella y bueno, este nosotros si vemos que hay riesgo podríamos determinar una medida de protección que podría prevenir alguna otra situación más grave posteriormente”(KD, 2022).

E02E ENTREVISTADO 2 EQUIPO TECNICO, responde desde la disciplina del trabajo social lo siguiente:

“Bien como fortaleza en cuanto a los seguimientos que has realizado, una vez que como trabajadoras sociales vamos al domicilio de las personas, hay como que un mayor compromiso, tienes información más idónea para poder identificar cuáles son los problemas que esta familia está teniendo” (EV, 2022).

Esto evidencia que una de las principales fortalezas a resaltar es que tiene reacción inmediata para la protección y restitución de derechos, buscando soluciones rápidas y eficaces.

Así mismo para identificar los factores internos y externos que favorecen u obstaculizan el cumplimiento o incumplimiento de las medidas de protección emitida por la Junta de Protección para la protección y la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Guayaquil en el año 2020, se realiza la siguiente pregunta:

¿Cuáles considera que son las Debilidades del proceso al otorgar las medidas de protección frente a los casos de maltrato infantil y el seguimiento de las mismas?

EI E01F ENTREVISTADO 1 FUNCIONARIO respondió a esta pregunta los siguiente:

“Una de las mayores debilidades es el tema presupuestario, que los sistemas locales el tema presupuestario es algo que sin duda alguna representa una de las debilidades y eso en función porque los tomadores de decisiones todavía no captan o entienden la importancia y la dinámica del sistema local de protección si el tomador de decisión no es de alguna manera sensible empático o en su defecto desconoce la propia norma verdad que el presupuesto escasez eso, por una parte. Por otra parte, si bien es cierto el sistema fue creado en el 2003 con la expedición del código de la niñez y adolescencia no es menos cierto que siempre ha sido relegado a un segundo plano. De hecho, son muy pocas las personas que dentro de su formación profesional conocen las bondades del sistema de protección de derechos local tienes abogados que no son formados con la finalidad de acudir a este sistema local de protección de derechos para restituir derechos vulnerados tienes personas que no dimensionan la importancia del sistema o en su defecto minimizan el sistema como tal”. (VT,2022)

E03E ENTREVISTADO 3 JUNTA, responde desde la diciplina del derecho lo siguiente:

“Por la demanda es imposible que una persona tenga una responsabilidad de 5 cumple la responsabilidad solo una

persona, o sea imposible, pero de ahí es un equipo de trabajo y eso es una fortaleza, se complementan este bueno como usted, abogada, también hay una psicóloga, si somos dos abogadas, una psicóloga es un equipo de confianza, un equipo que se trabaja junto, que se analizan las cosas, digamos acuerdos, no hay peleas y hay este un verdadero análisis” (MQ, 2022).

E04E ENTREVISTADO 4 JUNTA, responde desde la disciplina de la psicología lo siguiente:

“Creería que puede ser que no se conoce mucho lo que hace la Junta a nivel local todavía, o sea, el desconocimiento a veces de la población en sí, no saben que pueden acudir aquí a hacer estas denuncias para que puedan ser atendidas” (KD, 2022).

E02E ENTREVISTADO 2 EQUIPO TECNICO, responde desde la disciplina del trabajo social lo siguiente:

“¿Como debilidades? Hablando de aquí, de la Junta de Guayaquil, yo sí considero este que es, pues la falta de la presencia de un psicólogo, un psicólogo especialista que tenga conocimiento de tratar con todos los grupos que atendemos, en este caso de niñez, es algo muy importante, en especial cuando se hacen las audiencias reservadas” (EV,2022).

Analizando estos resultados podemos evidenciar que una de las debilidades que tiene la Junta Cantonal es la falta de recursos, principalmente de recursos humanos, para abarcar en su totalidad al número de casos que llega a la institución.

Asimismo, en comprensión de lo que dicen los 4 entrevistados, coordinando con la misma respuesta, están sobrecargados laboralmente, a pesar de su predisposición de cumplir los objetivos de la institución, se sienten limitados, ante la falta de recursos, tanto como para personal técnico, como para recurso que requiere procesos, especialmente para la movilización, en el caso de realizar las visitas para el seguimiento a los casos que lo necesiten.

Esta situación también la podemos estudiar partiendo desde la teoría ecosistémica, que aborda para su análisis la comprensión de las interacciones que tengan los seres humanos, se establecen algunos sistemas (Microsistema, Mesosistema, Exosistema, Macrosistema y Crono sistema) estos sistemas están conformados por diversos escenarios sociales, estos resultaran como influencia en las actuaciones de las personas (Díaz-Castillo, González-Escobar, González-Arratia, & Montero-López, 2019).

Esta teoría nos da la observación que la problemática que ocurren en la Junta Cantonal de Protección de Derechos, es decir desde lo macro generando consecuencias a lo micro. Al hablar de factores internos y externos que favorecen u obstaculizan el cumplimiento de las medidas emitidas por la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos, es necesario entender los diversos subsistemas en los que se desenvuelve el ser humano van a influir en este proceso, porque las acciones que realicen las personas que están en la obligación de cumplir con estas medidas otorgadas, serán producto del desenvolvimiento y los conocimientos de dichos sujetos.

La teoría ecosistémica desde su visión holística no solo analiza las relaciones sociales, sino que también va comprendiendo los contextos en los que se desarrolle, ya que, en cada uno de estos, actúa y va

adquiriendo nuevos aprendizajes, que a su vez va a ir influyendo en los otros sujetos de los entornos (Vázquez, Alvarado, & Carrillo, 2021).

Es por eso que también se habla en las respuestas sobre las debilidades y las fortalezas internas y externas de aplicar las medidas, en la Junta Cantonal de Protección de Derechos, porque desde esta perspectiva integradora, donde se considera a los actores y los escenarios en los que desenvuelva, va otorgándole valor a ambos aspectos en donde si falla tendrá una consecuencia en el otro.

Para finalizar este en objetivo se reconocen las fortalezas que tiene el Junta de Protección de derechos de la ciudad de Guayaquil, es la agilidad al emitir las medidas de protección a los grupos prioritarios que este atiende, específicamente hablando a los NNA, sin embargo también se identificaron debilidades y estas corresponden como antes ya se ha mencionado a la falta de recursos que dificulta cubrir todos los aspectos que se proponen la Junta de Protección Cantonal.

5 CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES GENERALES

En base a la investigación que hemos realizado, por medio de la aplicación de los instrumentos mixtos, tales como: las entrevistas semiestructuradas al personal de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, matriz de recolección de datos, con la finalidad de tomar la información de los expedientes de los casos de maltrato infantil en el año 2020.

- Respecto al uso de la teoría Ecosistémica del psicólogo Bronfenbrenner, hemos podido observar que explica y sustenta las situaciones que giran alrededor de esta problemática, en este sentido, se comprende el dinamismo de las relaciones, interacciones de los sujetos y donde se desenvuelven, se denota también la influencia que cada subsistema tiene el otro y esto se representa desde una perspectiva que va de lo específico a lo general y de lo general a lo específico.
- Analizando los resultados en relación con los tipos de vulneración de derechos, el cual expresa que la integridad personal es el derecho más vulnerado, concluimos que esto se generaría como una reacción de los comportamientos en los que se desenvuelven los agresores de los niños y niñas, se compara con la teoría utilizada para el abordaje de este estudio, explica que los escenarios o

sistemas donde se desarrolla la vida de los sujetos van a influir en sus comportamientos.

- Para responder al objetivo específico dos, se plantea, teniendo conocimiento que este busca, caracterizar las acciones de respuesta y procedimientos se ha identificado los tipos de medidas que emite la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos, asimismo se identifica quienes más denuncias y se concluye que los que más denuncias son las entidades públicas, otra manera de estratificar para conocer la edad de los niños que han sido víctima de maltrato infantil, por otro lado también se conoció los casos que han sido notificados a audiencia o no.
- Se evidenció, en el tercer objetivo específico factores internos y externos que favorecen el cumplimiento o incumplimiento de las medidas, dando como resultado, que la agilidad o inmediatez al emitir las medidas de protección es una de las fortalezas, ya que, en otras instancias judiciales, este proceso tiene una duración más extensa debido a circunstancias burocráticas.
- Asimismo, se realizó la indagación sobre los factores internos y externos que obstaculizan el cumplimiento o incumplimiento de las medidas de protección que emite la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos de la cantón Guayaquil durante el periodo 2020, dando como resultado, que el principal obstáculo que enfrenta la Junta es la carencia de recursos ya sea este de personal técnico especializado en los grupos vulnerables que atiende la institución, como los recursos financieros que requieren para un debido proceso especialmente con movilización y espacios para la correcta intervención.

5.2 RECOMENDACIONES GENERALES

- Se recomienda a los gobiernos locales invertir en recursos económicos para incrementar el alcance de las acciones y las capacidades de la Junta de Protección Integral de Derechos del Cantón Guayaquil, ya que al ser una de las ciudades con mayor número de población en el país, se generan mayor demanda de atención a los casos no solo de maltrato infantil, sino que también existe los requerimientos de los otros grupos prioritarios a los que esta institución ofrece sus servicios.
- Asimismo, se requiere el fortalecimiento del personal técnico de la Junta de Protección Integral de Derechos para poder abarcar la extensa demanda con la debida especificidad de los casos y con la finalidad de ejecutar con éxito el proceso de seguimiento de los casos en los que se emiten las medidas de protección.
- Dar a conocer los servicios que ofrece la Junta de Protección Integral de Derechos, ya que gran parte de la población ciudadana desconoce las competencias y capacidades que tiene esta entidad pública, esperando que la institución no solo ejecute acciones de restitución de los derechos vulnerados, sino que también trabaje en la prevención de la vulneración de los mismos.
- Se recomienda construir y aplicar programas de seguimiento para los casos en los que la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos de la ciudad de Guayaquil han otorgados medidas de protección.

- Se sugiere a la comunidad académica realizar estudios investigativos centrados en el maltrato infantil, desde distintos enfoques para conseguir una mirada más general de la problemática y generar así conocimiento sobre el tema y que estos nuevos contenidos desarrollen metodologías adecuadas para las debidas intervenciones en el campo.
- Por otra parte, se recomienda que las instituciones de tipo público o privado desarrollen proyectos en coordinación con el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos, especialmente en los centros educativos, y que estos proyectos se centren en la prevención del maltrato infantil, que generen una conciencia colectiva sobre el impacto y las consecuencias que dejan los actos de agresión a los niños y niñas, cuyos resultados se reflejen en la reducción de esta problemática social.

6 Bibliografía

- Save the Children. (2021). *La infancia frente a la violencia ¿qué cambios hay?* España .
- Agenda Coordinación Zonal 8. (2021). *Secretaría nacional de planificación*. Obtenido de SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN:
<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/06/Agenda-Coordinaci%C3%B3n-Zonal-Z8-2017-2021.pdf>
- Agenda Nacional para la igualdad Intergeracional del Ecuador. (2017). *Consejo Nacional para la igualdad Intergeracional del Ecuador*. Obtenido de Consejo Nacional para la igualdad Intergeracional del Ecuador: https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/10/cnii_iin_violencia_anii.pdf
- Aguilar, S., & Barroso, J. (2015). La triangulación de datos como estrategia en investigación educativa. *Pixel-Bit. Revista de Medios y Educación*(47), 73-88. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/368/36841180005.pdf>
- ALDEAS INFANTILES COLOMBIA. (3 de ABRIL de 2018). *Consecuencias del Maltrato Infantil*. Obtenido de Consecuencias del Maltrato Infantil: <https://www.aldeasinfantiles.org.co/noticias/2018/fin-al-maltrato-infantil>
- ALDEAS INFANTILES PERU. (25 de ABRIL de 2020). *El maltrato infantil se agrava por el aislamiento social*. Obtenido de El maltrato infantil se agrava por el aislamiento social: <https://www.aldeasinfantiles.org.pe/noticias/el-maltrato-infantil-se-agrava-por-el-aislamiento>
- ALDEAS INFANTIL VENEZUELA. (25 de ABRIL de 2017). *Maltrato Infantil: Un fenómeno generalizado en latinoamérica que no discrimina*. Obtenido de Maltrato Infantil: Un fenómeno generalizado en latinoamérica que no discrimina: <https://www.aldeasinfantiles.org.ve/noticias/2017/maltrato-infantil-un-fenomeno-generalizado-en-lati>
- Almandoz, A. (2020). *Consecuencias psicológicas del abuso sexual infantil y su relación con la drogodependencia adulta*. Obtenido de Repositorio Comillas: <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/41314/TFG->

%20Almandoz%20Fernandez%2c%20Alejandro.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Alvarado, M. (2020). *Análisis de la eficacia de las medidas de protección vigentes en contra del maltrato infantil*. Obtenido de Repositorio UCSG: <http://201.159.223.180/bitstream/3317/15722/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-608.pdf.pdf>
- Andrade. (2002). Violencia familiar. *Violencia Familiar*, 19-42.
- ARANGO. (2014). Factores de riesgo psicosocia. *Psychologia.*, 67-76.
- Areas, J., & Miranda, M. (2016). Metodología de la Invetigación. *Revista Alergia Mexico*, 4.
- Arteaga-Cruz, E. (2017). Buen Vivir (Sumak Kawsay): definiciones, crítica e implicaciones en la planificación del desarrollo en Ecuador. *SAÚDE DEBATE*, 41(114), 907-919. Obtenido de <https://www.scielo.org/pdf/sdeb/2017.v41n114/907-919>
- Asamblea Nacional Constituyente. (1998). *Constitución Política de la República de Ecuador, 1998*. Obtenido de ACNUR.org: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/0061.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR*. Obtenido de Defensa.Gob: https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Bacon, F. (1626). Métodos científicos de indagación y de construcción del cono. En F. Bacon, *Métodos científicos de indagación y de construcción del cono* (pág. 11).
- BERGER. (1993). *Construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Bogdan, T. y. (1984). La entrevista en investigación cualitativa. En T. y. Bogdan, *La entrevista en investigación cualitativa* (pág. 643).
- Bronfenbrenner. (1976). La ecología de los seres humanos. *Historia y psicología*, 537-549.
- Bronfenbrenner. (1999). *Sistema de Ecología social*. Barcelona: Paidós.
- Bronfenbrenner, U. (1987). *LA ECOLOGIA DEL DESARROLLO HUMANO*. Obtenido de Biblioteca Digital Mineduc: <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/18032>

- Castañer, A., & Griesbach, M. (2018). *GUÍA PRÁCTICA PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES*. Obtenido de UNICEF:
https://www.unicef.org/mexico/media/1251/file/MX_GuiaProteccion.pdf
- CCPID-G. (2021). <http://www.ccpidguayaquil.gob.ec/institucion/quienes-somos.html>. Obtenido de
<http://www.ccpidguayaquil.gob.ec/institucion/quienes-somos.html>:
<http://www.ccpidguayaquil.gob.ec/institucion/quienes-somos.html>
- CEPAL . (9 de JULIO de 2009). *Maltrato infantil: una dolorosa realidad puertas adentro*. Obtenido de Maltrato infantil: una dolorosa realidad puertas adentro:
https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/35986/Boletin-Desafios9-CEPAL-UNICEF_es.pdf
- Congreso Nacional. (2013). *Código Orgánico De La Niñez y Adolescencia*. Obtenido de Ediciones Legales: <https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>
- Cubillo-Guevara, A., Hidalgo-Capitán, A., & Domínguez-Gómez, J. (2014). El pensamiento sobre el Buen Vivir. Entre el indigenismo, el socialismo y el posdesarrollismo. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*(60), 27-58. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3575/357533692002.pdf>
- Cuervo, J., Granados, M., & Jiménez, K. (Marzo de 2016). *Violencia de pareja desde la teoría ecológica de Bronfenbrenner en mujeres estudiantes de la Universidad Cooperativa de Colombia*. Obtenido de Repositorio Institucional Universidad Cooperativa de Colombia:
https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/12291/1/2016_violencia_pareja_teor%C3%ADa.pdf
- Díaz-Castillo, R., González-Escobar, S., González-Arratia, N., & Montero-López, M. (2019). Sucesos estresantes en mujeres mayores desde la teoría ecológica de Bronfenbrenner. *Neurama*, 5-15.
- Dupret. (2012). Violencia familiar contra los niños. *Ciencias Sociales y Humanas*, 17-51.
- Durkheim. (1980). *Pragmatismo y sociología*. Buenos Aires: Schapiere.
- Fernández, G., Farina, P., Arraiz, C., & Troya, E. (Enero-Marzo de 2020). Consecuencias del maltrato infantil en un hospital de Maracaibo-Venezuela. *Revista de Ciencias Sociales*, 26(1), 187-202. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7384414>

- GAD-Guayaquil. (18 de julio de 2018). *Gaceta Oficial*. Obtenido de CCPIDGuayaquil:
<http://www.ccpidguayaquil.gob.ec/uploads/Ordenanzas/240718gaceta88ordenanza-proteccion.pdf>
- Gaxiola, J., & Frías, M. (2008). Un modelo ecológico de factores protectores del abuso infantil: un estudio con madres mexicanas. *Medio Ambiente y Comportamiento Humano*, 9(1-2), 13-31. Obtenido de https://mach.webs.ull.es/PDFS/Vol9_1y2/Vol9_1y2_b.pdf
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil. (18 de Julio de 2018). *Ordenanza de protección de la niñez y adolescencia ante el maltrato*. Obtenido de CCPID:
<http://www.ccpidguayaquil.gob.ec/uploads/Ordenanzas/240718gaceta88ordenanza-proteccion.pdf>
- González, J. M. (2021). *ENTREVISTAS ESTRUCTURADAS, SEMIESTRUCTURADAS Y LIBRES*. Obtenido de ENTREVISTAS ESTRUCTURADAS, SEMIESTRUCTURADAS Y LIBRES:
<https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/28529/04%20TECNICAS-INVESTIGACION-WEB-4.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Guerrero-Cazares, M., & Delgado-Guerrero, F. (2012). Clasificación actual del síndrome del niño maltratado. *Rev Hos Jua Mex*, 79(1), 43-47. Obtenido de <https://www.medigraphic.com/pdfs/juarez/ju-2012/ju121h.pdf>
- Hernández-Sampieri, R. (2017). *Metodología de la investigación - Sexta Edi.* Obtenido de Metodología de la investigación - Sexta Edi:
<http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales. (2008). *Nueva Constitución*. Obtenido de Library.fes: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/05700.pdf>
- Internacional federation of Social Workers. (2 de agosto de 2018). *DECLARACIÓN GLOBAL DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS DEL TRABAJO SOCIAL*. Obtenido de Internacional federation of Social Workers: <https://www.ifsw.org/declaracion-global-de-los-principios-eticos-del-trabajo-social/>
- JCPIDG. (2018). *JCPIDG*. Obtenido de JCPIDG:
https://issuu.com/concejocantonalninezadolescenciagua/docs/informe_jcpidg_2018

- JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE GUAYAQUIL. (2018). *Informe de denuncias*. Obtenido de https://issuu.com/concejocantonalniñezadolescenciagua/docs/informe_jcpidg_2018
- Lachica, E. (2010). Síndrome del niño maltratado: aspectos medicolegales. *Cuad Med Forense*, 16(1-2), 53-63. Obtenido de <https://scielo.isciii.es/pdf/cmfv/v16n1-2/revision6.pdf>
- Lara, J. (2019). *El Rol de Trabajo Social en casos emblemáticos para el fortalecimiento del Sistema de Protección en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tulcán, periodo Octubre 2017 – Febrero 2018*. Obtenido de Repositorio Digital Unniversidad Central del Ecuador: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/19004/1/T-UC-0013-CSH-122.pdf>
- López, A. (2018). La acción de protección su eficacia y aplicación en el Ecuador. *Revista Científica Dominio de las Ciencias*, 4(1), 155-177. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6255077>
- Manosalvas, M. (2014). Buen vivir o sumak kawsay. En busca de nuevos referenciales para la acción pública en Ecuador. *Íconos*, 101-121. Obtenido de <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/iconos/issue/view/108>
- MEDICINA Y CLINICA SOCIAL. (2020). Frecuencia del maltrato y homicidio infantil en Medellín (Colombia). *MEDICINA CLÍNICA Y SOCIAL*, 3.
- MIES. (2018). *Acuerdo Ministerial No° 014*. Obtenido de Inclusión.Gob: <https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/03/ACUERDO-014-y-PROTOCOLO-COMPLETO.pdf>
- Ministerio de Educación. (2020). *ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00044-A*. Obtenido de Educación.Gob: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/09/MINEDUC-MINEDUC-2020-00044-A.pdf>
- Misión Ternura . (2021). *Secretaria Tecnica Plan toda una Vida*. Obtenido de Secretaria Tecnica Plan toda una Vida: <https://www.todaunavida.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/12/MisionTernuraL2.pdf>
- Morocho, S. (2017). Sumak Kawsay: ¿estrategia política o filosofía de vida? *Universitas*(26), 179-198. Obtenido de <https://revistas.ups.edu.ec/index.php/universitas/article/view/26.2017.07>

- Moskovich. (1976). *Influencia Social*. LONDRES: Academic.
- NARVAEZ. (18 de agosto de 2016). *REDALYC*. Obtenido de REDALYC: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=56243931011>
- Nunez-Picado, A. (2017). El sistema Nacional de Protección Integral y los Subssistemas Locales de Protección Infantil en Costa Rica . *REvista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública* , 93-11.
- Nuñez, W., & Villamil, L. (2017). *Revisión documental: el estado actual de las investigaciones desarrolladas sobre empatía en niñas y niños en las edades comprendidas entre los 6 a 12 años de edad surgidas en países latinoamericanos de habla hispana, entre los años 2010 al primer trimestre*. Obtenido de Repositorio UniMinuto: https://repository.uniminuto.edu/jspui/bitstream/10656/5218/1/TP_Nun ezMeraWendyJohanna_2017.pdf
- Observatorio Social del Ecuador. (2018). *Situación de la niñez y adolescencia en el Ecuador, una mirada a través de los ODS*. Obtenido de Observatorio de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia: <https://odna.org.ec/wp-content/uploads/2019/02/Situacio%CC%81n-de-la-nin%CC%83ez-y-adolescencia-en-Ecuador-2019.pdf>
- Observatorio Venezolano de Violencia. (05 de MAYO de 2020). *Observatorio Venezolano de Violencia*. Obtenido de Observatorio Venezolano de Violencia: <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/venezuela-2019-informe-muertes-violentas-de-ninas-ninos-y-adolescentes/>
- ONU. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Obtenido de ohchr: https://www.ohchr.org/en/udhr/documents/udhr_translations/spn.pdf
- Organización Mundial de la Salud. (2009). *Prevención del maltrato infantil: qué hacer, y cómo obtener evidencias*. Obtenido de WHO: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/44228/9789243594361_spa.pdf;jsessionid=640543F9DB5E9290A1F89C3CF55A7DC7?sequence=1
- ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD. (29 de AGOSTO de 2018). *Organizacion Mundial de la Salud*. Obtenido de ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD: <https://www.who.int/es/>
- Organización Panamericana de la Salud. (2016). *INSPIRE Seven Strategies for Ending Violence Against Children*. Obtenido de UNODC: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Child-Victims/Report_in_Spanish.pdf

- Palomeque, S. (2019). *La construcción social, el paso de individuo a sujeto. a partir del análisis de la teoría ecológica de bronfenbrenner a seis personas en la etapa de la adultez temprana*. Obtenido de Los Libertadores:
https://repository.libertadores.edu.co/bitstream/handle/11371/1818/palomeque_serpio_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Peña & Morillo, J. (2007). La complejidad del análisis documental. *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*, 29.
- Pérez, C., Peña, G., & Cabrera, L. (2017). Maltrato infantil y la atención en el nivel primario de salud. *Humanidades Médicas*, 17(2), 415-435. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/hmc/v17n2/hmc12217.pdf>
- Piedraita. (2007). Significado de la violencia en niños de 6 a 12 años . *Psycology*, 581-587.
- Plan de Creación de Oportunidades. (2021). *Secretaría Nacional de Planificación*. Obtenido de Secretaría Nacional de Planificación :
<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Creacio%CC%81n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado.pdf>
- Plan Nacional de Desarrollo "Toda una Vida". (2017). *PNBV*. Obtenido de PNBV: https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf
- Plan Nacional para el Buen Vivir. (2013). *Plan Nacional para el Buen Vivir*. Obtenido de Plan Nacional para el Buen Vivir:
<https://www.gobiernoelectronico.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/09/Plan-Nacional-para-el-Buen-Vivir-2017-2021.pdf>
- Presidencia de la República del Ecuador. (19 de octubre de 2010). *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*. Obtenido de OAS:
https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_org.pdf
- Ramirez, C., & Cedeño, A. (2018). El maltrato infantil en el entorno familiar y sus implicaciones en el rendimiento académico. Estudio desde Ecuador. *Revista Conrado*, 14(63), 184-190. Obtenido de Scielo:
<http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v14n63/1990-8644-rc-14-63-184.pdf>
- República del Ecuador Asamblea Nacional. (07 de Julio de 2014). *Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad*. Obtenido de Igualdad de Género: <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp->

content/uploads/2017/03/11-Ley-Org%C3%A1nica-de-los-Consejos.pdf

- Rizo, M. (2015). Construcción de la realidad, Comunicación y vida cotidiana – Una aproximación a la obra de Thomas Luckmann. *Intercom*(2), 1938. Obtenido de <https://www.scielo.br/j/intercom/a/Ymp6nzHtK8CTw7J7PqtFwmp/?lang=es&format=pdf>
- Rodrigues, B. (2018). *Sistema de protección de la niñez y adolescencia: un análisis de situación en el Ecuador*. Obtenido de UNICEF: https://www.unicef.org/ecuador/media/3786/file/Ecuador_Diagnostico_SNDPINA%20_1.pdf.pdf
- SAMPIERI. (29 de JULIO de 2014). *Metodos de investigacion*. Obtenido de METODOS DE INVESTIGACION : e <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wpcontent/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sextaedicion.compressed.pdf>
- Seid, G. (2016). *Procedimientos para el análisis cualitativo de entrevistas. Una propuesta didáctica*. Obtenido de Red Latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales: <http://elmecs.fahce.unlp.edu.ar/v-elmecs/actas-2016/Seid.pdf>
- Semplades. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021-Toda una Vida*. Obtenido de Planificación.Gob: https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf
- Serrano, J. (2013). Respuestas Múltiples En La Investigación Educativa: Codificación, Tabulación Y Análisis. *Revista de Investigación Educativa*, 31(2), 361-374. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2833/283328062010.pdf>
- Soriano, F. (Diciembre de 2015). *Promoción del buen trato y prevención del maltrato en la infancia en el ámbito de la atención primaria de la salud*. Obtenido de Previnfad: https://previnfad.aepap.org/sites/default/files/2017-04/previnfad_maltrato.pdf
- UNICEF . (28 de abril de 2019). *Cifras de la violencia hacia los niños, niñas y adolescente en Peru*. Obtenido de Cifras de la violencia hacia los niños, niñas y adolescente en Peru: <https://www.unicef.org/peru/sites/unicef.org/peru/files/2019-09/cifras-violencia-ninas-ninos-adolescentes-peru-2019.pdf>

- UNICEF. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Obtenido de UN: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- UNICEF. (2017). *La violencia en la primera infancia*. Obtenido de UNICEF: https://www.unicef.org/lac/sites/unicef.org.lac/files/2018-03/20171023_UNICEF_LACRO_FrameworkViolencia_ECD_ESP.pdf
- UNICEF. (2017). *PARA CADA INFANCIA*. Obtenido de PARA CADA INFANCIA: <https://www.unicef.org/argentina/comunicados-prensa/argentina-los-m%C3%A9todos-de-disciplina-violenta-afectan-7-de-cada-10-chicos-y>
- UNICEF. (19 de JUNIO de 2019). *Maltrato infantil*. Obtenido de MALTRATO INFANTIL: <https://www.unicef.org/lac/poner-fin-la-violencia>
- Universidad de Murcia España. (2002). *Anales de Psicología*.
- Vázquez, G., Alvarado, A., & Carrillo, R. (2021). Competencias profesionales actuales del trabajo social para la valoración socioeconómica. *Reflexiones*, 102, 1-15. Obtenido de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/reflexiones/article/view/49056/49466>
- Vega, A., & Roamirez, J. (2020). Estructura Familiar y Actividades parentales hacia la crianza asociados com factores de riesgo de abuso sexual. *Revista Dilemas Contrmporaneos: Educación Política y valores* , 1-16.
- Yáñez, R. (2010). La construcción social de la realidad. *Ars Boni et Aequi*, 6(2), 289-304. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3262960>

Anexos

PREGUNTAS PARA LOS MIEMBROS DE JUNTA

- 1. ¿Cuál es el rol que cumple la Junta Cantonal en el sistema de protección?**
- 2. ¿Cuál es el rol que cumple usted como miembro de la Junta Cantonal dentro de esta institución?**
- 3. ¿Cuál es el protocolo a seguir una vez llega la denuncia a la Junta?**
- 4. ¿Cuándo es una audiencia de conciliación y cuando audiencia de prueba?**
- 5. ¿Qué criterios se debe tomar en cuenta para proceder a emitir una medida de protección?**
- 6. ¿Cuáles son los criterios a considerar el para cumplimiento de las medias de protección?**
- 7. ¿Qué medidas toman los miembros de la junta, cuando no se cumplen las medidas de protección?**
- 8. ¿Por qué cree usted que de algunas medidas de protección emitidas no se cumplen?**
- 9. ¿Cuál es procedimiento que se debe de llevar para el seguimiento de las medias?**
- 10. ¿Cuánto tiempo dura el proceso de aplicación de medidas de protección en los casos de maltrato infantil?**

11. ¿Cuáles considera que son las fortalezas del proceso al otorgar las medidas de protección frente a los casos de maltrato infantil y el seguimiento de las mismas?

12. ¿Cuáles considera que son las Debilidades del proceso al otorgar las medidas de protección frente a los casos de maltrato infantil y el seguimiento de las mismas?

13. ¿Qué mejoras considera que serían útiles para para el proceso de otorgar las medidas de protección frente a los casos de maltrato infantil y el seguimiento de las mismas?

PREGUNTAS PARA EL SECRETARIO

- 1. ¿Cuál es el rol que cumple la Junta Cantonal en el sistema de protección?**
- 2. ¿Cuál es el rol que cumple usted dentro de esta institución?**
- 3. ¿Como las medidas de protección emitidas por la Junta de Protección cumplen con la función de proteger y restituir los derechos a los niños y niñas que han sido víctima de maltrato?**
- 4. ¿Cuáles considera que son las fortalezas del proceso al otorgar las medidas de protección frente a los casos de maltrato infantil y el seguimiento de las mismas?**
- 5. ¿Cuáles considera que son las Debilidades del proceso al otorgar las medidas de protección frente a los casos de maltrato infantil y el seguimiento de las mismas?**
- 6. ¿Qué mejoras considera que serían útiles para para el proceso de otorgar las medidas de protección frente a los casos de maltrato infantil y el seguimiento de las mismas?**
- 7. ¿Cómo se articulan las acciones de la Junta con las del Consejo Cantonal?**

- 8. Cómo líder de esta institución ¿Cómo proyecta el desenvolvimiento de la misma en un futuro a corto plazo? Que estrategias, planes o proyectos por plantear tiene en mira.**

- 9. ¿Considera que esta institución logra cumplir con la función de la protección de los niños y niñas que requiere su competencia? Que si cumple deber de protección encaminado a lo que le compete**

- 10. Como equipo ¿que considera que deben de fortalecer para lograr superar los objetivos de la institución?**

PREGUNTAS PARA TRABAJO SOCIAL

- 1. ¿Cuál es el rol que cumple usted como miembro de la Junta Cantonal dentro de esta institución?**
- 2. ¿Cuáles son los criterios a considerar el para cumplimiento de las medias de protección?**
- 3. ¿Por qué cree usted que de algunas medidas de protección emitidas no se cumplen?**
- 4. ¿Cuál es procedimiento que se debe de llevar para el seguimiento de las medias?**
- 5. ¿Qué instrumentos y técnica usa con mayor frecuencia para recolectar la información tanto como para la emisión de las medidas como para el seguimiento de las mismas?**
- 6. ¿Qué teorías usa para analizar la información previamente recolectada?**
- 7. ¿Cuáles son las dificultades más comunes que impiden realizar el debido seguimiento y como podrían mejorar?**
- 8. ¿Cuáles considera que son las fortalezas del proceso al otorgar las medidas de protección frente a los casos de maltrato infantil y el seguimiento de las mismas?**

9. ¿Cuáles considera que son las Debilidades del proceso al otorgar las medidas de protección frente a los casos de maltrato infantil y el seguimiento de las mismas?

10. ¿Qué mejoras considera que serían útiles para para el proceso de otorgar las medidas de protección frente a los casos de maltrato infantil y el seguimiento de las mismas?



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL



Guayaquil, 25 de enero del 2022.

Yo Conita Villegas Saucedo con número de cédula de identidad 0922247903 acepto participar en esta entrevista sobre la tesis con temática "Medias de protección emitidas por el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de la Ciudad de Guayaquil" cuyos datos emitidos serán grabados y utilizados únicamente para fines académicos.

La presente investigación es conducida por las estudiantes Ingrid Verónica Cevallos Valdiviezo y Beatriz Ivonne García Muñoz pertenecientes a la carrera de Trabajo Social, de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Gracias por su atención.

Atentamente. -



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL



Guayaquil, 25 de enero del 2022.

Yo Karol Delgado Arteaga con número de cédula de identidad 0920340080 acepto participar en esta entrevista sobre la tesis con temática "Medias de protección emitidas por el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de la Ciudad de Guayaquil" cuyos datos emitidos serán grabados y utilizados únicamente para fines académicos.

La presente investigación es conducida por las estudiantes Ingrid Verónica Cevallos Valdiviezo y Beatriz Ivonne García Muñoz pertenecientes a la carrera de Trabajo Social, de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Gracias por su atención.

Atentamente. -

Karol Delgado Arteaga



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL



Guayaquil, 25 de enero del 2022.

Yo Marcelo Quijpe Méndez con número de cédula de identidad 092260100-0 acepto participar en esta entrevista sobre la tesis con temática "Medias de protección emitidas por el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de la Ciudad de Guayaquil" cuyos datos emitidos serán grabados y utilizados únicamente para fines académicos.

La presente investigación es conducida por las estudiantes Ingrid Verónica Cevallos Valdiviezo y Beatriz Ivonne García Muñoz pertenecientes a la carrera de Trabajo Social, de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Gracias por su atención.

Atentamente. -

Marcelo Quijpe Méndez



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL



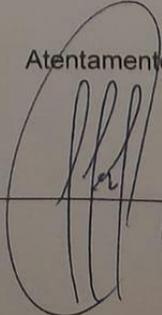
Guayaquil, 25 de enero del 2022.

Yo Vicente Enrique Torres Vieira con número de cédula de identidad 1204074270 acepto participar en esta entrevista sobre la tesis con temática "Medias de protección emitidas por el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de la Ciudad de Guayaquil" cuyos datos emitidos serán grabados y utilizados únicamente para fines académicos.

La presente investigación es conducida por las estudiantes Ingrid Verónica Cevallos Valdiviezo y Beatriz Ivonne García Muñoz pertenecientes a la carrera de Trabajo Social, de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Gracias por su atención.

Atentamente. -



1204074270



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Nosotras, **Cevallos Valdiviezo Ingrid Verónica**, con C.C: # **0940317407** y **García Muñoz Beatriz Ivonne**, con C.C: #**0943822924** autoras del trabajo de titulación: **Medidas otorgadas por la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil, en caso de maltrato de niños en el año 2020**, previo a la obtención del título de **Licenciadas en Trabajo Social** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaramos tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizamos a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, **07 de marzo de 2022**

f. 

Cevallos Valdiviezo, Ingrid Verónica

C.C: 0940317407

f. 

García Muñoz, Beatriz Ivonne

C.C: 0943822924



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TEMA Y SUBTEMA:	Medidas otorgadas por la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil, en caso de maltrato de niños en el año 2020		
AUTOR(ES)	Cevallos Valdiviezo, Ingrid Verónica García Muñoz, Beatriz Ivonne		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Mendieta Lucas, Lourdes Monserrate Mgs.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Trabajo Social		
TITULO OBTENIDO:	Licenciada en Trabajo Social		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	07 de marzo de 2022	No. DE PÁGINAS:	117
ÁREAS TEMÁTICAS:	Protección a Niños y Niñas, Sistema de Protección, Revisión de expedientes.		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Maltrato Infantil, niños y niñas, Junta Cantonal, Conocimiento, Medidas de Protección, Trabajo Social, Intervención.		
RESUMEN/ABSTRACT:	<p>La presente investigación aparece tras evidenciar la enorme interización de conocimiento existente sobre la problemática de MALTRATO INFANTIL específicamente estudiando la aplicación de medidas otorgadas por la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil, en el caso de maltrato de niños y niñas en el año 2020, la ciudad de Guayaquil, no obstante este escenario no ha conseguido aun la reducción y en el mejor de los casos la erradicación de esta problemática, ya sea por normativas coercitivas que deben disminuir el índice de esta problemática, esta indagación tiene como finalidad generar conocimiento sobre las respuestas por parte de la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos, en la toma de sus decisiones al momento de la intervención de una manera más sistematizada y reflexionando con respecto a la investigación presentada en esta tesis dirigida, sin lugar a duda a la agrupación académica, en la presente investigación hemos trabajado con la teoría ecosistémica de Bronfenbrenner, con la finalidad de obtener una mirada holística sobre la problemática a tratar, contiene un enfoque mixto, la que se da en la agrupación de los enfoques cualitativo y cuantitativo, buscando una visión a integral que requiere esta problemática, cuya característica representa a este enfoque que se compone de diversos procesos, técnicas y sistemas de los cuales ha permitido elaborar un análisis completo de la problemática. Los resultados de la presente indagación dan a conocer el eminente crecimiento del maltrato de los niños, con una visión netamente interdisciplinaria, en la que coloca en una mejor ubicación al Trabajo Social, como una de las más importantes profesiones para la intervención de manera primaria de esta anomalía de maltrato de los menores.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-98-580-1325 +593-96-207-6467	E-mail: Ingrid-veritop@hotmail.com beatrizgarmu@gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Muñoz Sánchez, Christopher		
	Teléfono: +593-4-2206957 ext. 2206		
	E-mail: Cristopher.munoz@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			